

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

INFORME Nº 044-2011-DAM-CFTM-AM-A

PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 DE JULIO DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 DE JULIO DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

INFORME N° 044-2011-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL PÁGINAS CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	i
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
 A. MOTIVOS DEL EXAMEN B. OBJETIVOS DEL EXAMEN C. ALCANCE DEL EXAMEN D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR 	1 1-2 2-3 3 3 3 3 3
CAPÍTULO II	
INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
A. INFORME B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	7-8 9-14 15 16-24
CAPÍTULO III	
CONTROL INTERNO	

26-27

28-34

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME B. CAUCIONES C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	36 37 37-38 38
CAPÍTULO V	
FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBRE	ZA
A. ANTECEDENTES LEGALES B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO C. PROYECTOS EJECUTADOS D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS	46 46 47 48
CAPÍTULO VI	
HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	
A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CAPÍTULO VII	50-74
HECHOS SUBSECUENTES	75-76
CAPÍTULO VIII	
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	77-79
ANEXOS	80-87

2012: Año de la Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana



Tegucigalpa, MDC, 30 de abril de 2012 Oficio Nº 436-2012-DAM

Señores Miembros de la Corporación Municipal Municipalidad de Ajuterique Departamento de Comayagua Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 044-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por el período del 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativa, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente.

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta Magistrada Presidenta

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2011 y de la Orden de Trabajo Nº 044-2011-DAM-CFTM del 21 de octubre de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

- 1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
- 2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
- 3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

- Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad Ajuterique, Departamento de Comayagua se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, relativo a los rubros

auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;

- 3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
- 4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, cubriendo el período del 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2011, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales y Subsidios, Activos Fijos, Préstamos por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- Propiciar la integración regional;

- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal
Nivel de Staff: Comisión de Transparencia
Nivel Ejecutivo: Alcalde, Vice Alcalde Municipal

Nivel de Apoyo: Secretaría, Tesorería, Administración Tributaria, Catastro,

Contabilidad, Director Justicia Municipal, Unidad Medio

Ambiente y la Oficina Municipal de la Mujer.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua por el período comprendido del 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2011 y que fueron examinados ascendieron a VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS. (L25,329,432.25) (Ver Anexo Nº 1).

Los gastos examinados de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por el período del 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2011 ascendieron a CATORCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. (L14,119,181.72) (Ver Anexo Nº 1)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en $\bf Anexo~N^0~2$

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua por el período de 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2011, y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

- Realizar solamente aquellos pagos por concepto de alimentación y combustible, que estén debidamente justificados y contemplados en el presupuesto y que llenen los requisitos de legalidad correspondientes;
- 2. Establecer controles en el manejo de préstamos bancarios, control de las amortizaciones de capital e intereses para no caer en mora;
- 3. Realizar las retenciones del impuesto sobre la renta a las dietas, servicios técnicos y profesionales;
- 4. Exigirle a cada funcionario o empleado que se le asignen viáticos, la liquidación de los mismos:
- 5. Establecer controles internos adecuados para garantizar el buen manejo de los fondos municipales;
- 6. Abstenerse de autorizar bonificaciones a los miembros de la Corporación Municipal
- 7. Enterar en tiempo y forma a la institución que corresponda, las retenciones realizadas por cualquier concepto;
- 8. Verificar los cálculos de las declaraciones presentadas por los contribuyentes que pagan el impuesto sobre industria, comercio y servicio;
- 9. Abstenerse de emitir cheques en blanco;
- Proceder a modificar el Reglamento de Caja Chica de conformidad a la Caja de Herramientas proporcionado por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID);
- 11. Destinar los ingresos recibidos por concepto de dominios plenos en proyectos de inversión;
- 12. Revisar el registro correcto de todas las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar la Rendición de Cuentas;
- 13. Proceder a elaborar o adoptar el Manual de Puestos y Salarios;
- 14. Cumplir con la Ley de Contratación del Estado al momento de suscribir los contratos:
- 15. Cumplir con las Disposiciones Generales del Presupuesto en la adquisición de Bienes y Servicios;
- 16. Destinar los ingresos por subsidios única y exclusivamente para los fines que fueron adquiridos;
- 17. Establecer controles en la ejecución del presupuesto con el propósito de financiar gastos de funcionamiento conforme el límite que establece la Ley;

- 18. Proceder a presentar la liquidación de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza;
- 19. Registrar en la hoja de Liquidación Presupuestaria todas las ampliaciones y traspasos realizadas al presupuesto;
- 20. Someter y aprobar el presupuesto en la fechas que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
- 21. Realizar los cabildos abiertos según lo establece la Ley de Municipalidades;
- 22. Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas:
- 23. Exigir la presentación de la caución a los funcionarios que manejen o administren recursos del Estado:
- 24. Exigirle a los funcionarios la presentación de la Declaración Jurada;
- 25. Exigirle a los contribuyentes que pagan el impuesto Sobre Industria Comercio y Servicio, presentar declaración jurada de sus ingresos anuales;
- 26. Exigirle a los funcionarios y empleados el pago de los diferentes impuestos;
- 27. Proceder a depositar los ingresos percibidos en caja general;
- 28. Registrar en los informes rentísticos los intereses bancarios en forma oportuna;
- 29. Registrar contablemente los gastos financieros;
- 30. Establecer los controles necesarios para que previo a realizar un desembolso se consulte y verifique la asignación y disponibilidad financiera del renglón presupuestario:
- 31. Proceder a transcribir las actas de sesión de Corporación Municipal en forma oportuna.
- 32. Mejorar el sistema de control interno como ser; realizar arqueos de fondos, manejar expedientes de los contribuyentes que pagan el permiso de operación, elaborar los informes rentísticos y los trimestrales en forma oportuna, actualizar los expedientes de los empleados y elaborar expedientes para los miembros de la Corporación Municipal, proceder a elaborar órdenes de pago por el pago de sueldos y dietas, establecer controles en el uso del combustible, proceder a codificar el mobiliario y equipo y asignarlo por escrito a los responsables de su custodia, evitar dejar espacios en blancos y el uso del corrector en las transcripción de las actas municipales.



MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Ajuterique
Departamento de Comayagua

Señores Miembros

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente terminado a diciembre de 2009. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, la Municipalidad no registró contablemente algunos ingresos recibidos por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS. (L455,264.25), que corresponden a donación de COPECO, intereses bancarios y otros ingresos recibidos por la Municipalidad. Además registró incorrectamente algunos ingresos por el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L2,180,212.33), de los cuales CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L109,798.43), corresponden a ingresos corrientes; asimismo registró UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L1,387,847.99) corresponde al desembolso recibido en el año 2008, de igual forma se registró la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L582.565.91) que fueron registrados como transferencias del Gobierno Central, también se registró la cantidad de CIEN MIL LEMPIRAS (L100,000.00) como subsidio, sin embargo no se encontró evidencia de que estos valores hayan ingresado a las cuentas de la Municipalidad.

Además no se registró contablemente gastos ejecutados por el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L175,298.78), de los cuales la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

(L142,524.81), corresponden a gastos ejecutados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS. (L32,773.97) que corresponde a gastos de funcionamiento que no fueron registrados.

En la Liquidación del Presupuesto de ingresos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, la Municipalidad no registró contablemente algunos ingresos recibidos por el valor de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (L2,111,685.56), que corresponden a Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), donación de la Asociación de Municipio de Honduras (AMHON), PRONADERS y otros ingresos recibidos por la Municipalidad. Además registró incorrectamente algunos ingresos por el valor de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. (L47,644.73), que corresponden a ingresos corrientes e intereses bancarios.

Asimismo, no se registró contablemente gastos de funcionamiento ejecutados por el valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (L1,917,843.52).

En nuestra opinión, por lo indicado en los párrafos anteriores, los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentados por la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, no presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia los montos presupuestados y ejecutados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente terminado a diciembre de 2009, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 30 de abril de 2012

Municipales

JONABELLY VANESSA ALVARADO Jefe de Departamento de Auditorías	GUILLERMO AMADO MINEROS Director de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

PRESUPUESTOS DE INGRESO EJECUTADOS AÑOS 2009

(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	Presupuesto		caciones badas	Presupuesto	Ingresos	Ingresos	Ingresos Pendientes	
Codigo	Denominación	Inicial	Ampliación	Disminución	Definitivo	Devengados	Recaudados	de Cobro	
	Ingresos Totales	5,445,989.18			5,445,989.18	7,382,745.52	7,382,745.52	320,898.02	
1	Ingresos Corrientes	1,212,848.98			1,212,848.98	833,567.43	833,567.43	319,414.02	
11	Ingresos Tributarios	1,180,794.98			1,180,794.98	810,055.43	810,055.43	311,538.02	
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	197,130.00			197,130.00	178,099.43	178,099.43	24,907.46	
111	Impuesto Personal	4,369.00			4,369.00	3,272.00	3,272.00	1,097.00	
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	4,000.00			4,000.00	10,530.00	10,530.00		
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	35,366.00			35,366.00	62,293.00	62,293.00	5,266.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	269,400.00			269,400.00	93,014.00	93,014.00	20,056.00	
115	Impuesto Pecuario	8,500.00			8,500.00	23,733.00	23,733.00		
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	13,280.56			13,280.56	9,225.00	9,225.00	6,180.56	
117	Tazas por Servicios Municipales	38,600.00			38,600.00	40,399.00	40,399.00	1,656.00	
118	Derechos Municipales	610,149.42			610,149.42	389,490.00	389,490.00	252,375.00	
	Ingresos No Tributarios	32,054.00			32,054.00	23,512.00	23,512.00	7,876.00	
120	Multas	5,400.00			5,400.00	1,600.00	1,600.00	3,800.00	
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	19,988.00			19,988.00	18,512.00	18,512.00	1,476.00	
123	Recuperación por Cobro Serv. Muni	666.00			666.00				
125	Renta de Propiedades	6,000.00			6,000.00	3,400.00	3,400.00	2,600.00	
2	Ingresos de capital	4,233,140.20			4,233,140.20	6,549,178.09	6,549,178.09	1,484.00	
22	Ventas de Activos	34,484.00			34,484.00	35,924.00	35,924.00	1,484.00	
220	Venta de Bienes Inmuebles	34,484.00			34,484.00	35,924.00	35,924.00	1,484.00	
25	Transferencias	4,197,656.20			4,197,656.20	5,393,913.91	5,393,913.91		
25001	Transferencias del Gobierno Central	4,097,656.20			4,097,656.20	3,967,297.92	3,967,297.92		
25003	Otras Transferencias ERP					1,387,847.99	1,387,847.99		
25004	Otras Transferencias, Unicef, Gobernación	100,000.00			100,000.00	38,768.00	38,768.00		
26	Subsidios					179,180.00	179,180.00		
26001	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)					79,180.00	79,180.00		
26004	Otros Subsidios					100,000.00	100,000.00		
29	Recursos de Balance	1,000.00			1,000.00	940,160.18	940,160.18		
290	Disponibilidad Financiera	1,000.00			1,000.00	940,160.18	940,160.18		
29001	Saldo Efectivo Año Anterior	1,000.00			1,000.00	940,160.18	940,160.18		

PRESUPUESTOS DE GASTOS EJECUTADOS

AÑOS 2009 (Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	Presupuesto	Modificaciones	Trası	pasos	Presupuesto	Obligaciones	Obligaciones
Grupo	Denominación	Inicial	Aprobadas	Mas	Menos	Definitivo	contraídas.	Pagadas
	Gran Total	5,791,589.18	0.00	0.00	0.00	5,791,589.18	7,214,940.00	7,214,940.00
	Gastos Corrientes	2,818,181.93	0.00	0.00	0.00	2,818,181.93	2,373,541.01	2,373,541.01
100	Servicios Personales	1,685,100.00	0.00	0.00	0.00	1,685,100.00	1,221,620.00	1,221,620.00
200	Servicios No Personales	861,102.75	0.00	0.00	0.00	861,102.75	930,394.39	930,394.39
300	Materiales y Suministros	142,900.00	0.00	0.00	0.00	142,900.00	115,155.49	115,155.49
500	Trasferencias Corrientes	129,079.18	0.00	0.00	0.00	129,079.18	106,371.13	106,371.13
	Egresos de capital y Deuda Publica	2,973,407.25	0.00	0.00	0.00	2,973,407.25	4,841,398.99	4,841,398.99
400	Bienes Capitalizables	520,000.00	0.00	0.00	0.00	520,000.00	2,589,653.03	2,589,653.03
500	Transferencias de Capital	282,125.25	0.00	0.00	0.00	282,125.25	102,783.67	102,783.67
700	Servicio de la deuda y Disminución de Otros Pasivos	2,169,282.00	0.00	0.00	0.00	2,169,282.00	2,143,147.95	2,143,147.95
900	Asignaciones Globales	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	5,814.34	5814.34

PRESUPUESTOS DE INGRESOS EJECUTADOS

AÑOS 2010 (Cantidades expresadas en Lempiras)

0′ "	<u> </u>	Presupuesto	Modificacion	es Aprobadas	Presupuesto	Ingresos	Ingresos	Ingresos
Código	Denominación	Inicial	Ampliación	Disminución	Definitivo	Devengados	Recaudados	Pendientes de Cobro
	Ingresos Totales	7,329,068.08	1,977,276.77	1,353,728.25	7,952,616.60	7,477,638.10	7,477,638.10	601,605.81
1	Ingresos Corrientes	1,159,436.04			1,159,436.04	677,753.97	677,753.97	558,097.07
11	Ingresos Tributarios	1,137,401.04			1,137,401.04	665,589.72	665,589.72	545,601.32
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	231,550.00			231,550.00	123,390.72	123,390.72	108,159.28
111	Impuesto Personal	2,992.00			2,992.00	1,580.00	1,580.00	1,412.00
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	10,600.00			10,600.00	7,150.00	7,150.00	3,450.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	84,950.00			84,950.00	62,750.00	62,750.00	22,200.00
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	54,100.00			54,100.00	55,433.00	55,433.00	
115	Impuesto Pecuario	19,700.00			19,700.00	32,830.00	32,830.00	
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	8,914.00			8,914.00	3,125.00	3,125.00	5,789.00
117	Tazas por Servicios Municipales	118,810.00			118,810.00	178,137.00	178,137.00	
118	Derechos Municipales	605,785.04			605,785.04	201,194.00	201,194.00	404,591.04
12	Ingresos No Tributarios	22,035.00			22,035.00	12,164.25	12,164.25	12,495.75
120	Multas	3,600.00			3,600.00	5,700.00	5,700.00	
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	14,600.00			14,600.00	2,104.25	2,104.25	12,495.75
123	Recuperación por Cobro Servicios Municipales	100.00			100.00	360.00	360.00	
125	Renta de Propiedades	3,735.00			3,735.00	4,000.00	4,000.00	
2	Ingresos de capital	6,169,632.04	1,977,276.77	1,353,728.25	6,793,180.56	6,799,884.13	6,799,884.13	43,508.74
22	Ventas de Activos	45,113.00			45,113.00	35,724.00	35,724.00	9,389.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	45,113.00			45,113.00	35,724.00	35,724.00	9,389.00
25	Transferencias	6,124,519.04	1,977,276.77	1,353,728.25	6,748,067.56	6,713,947.82	6,713,947.82	34,119.74
25001	Transferencias del Gobierno Central	4,736,671.05	1,977,276.77		6,713,947.82	6,713,947.82	6,713,947.82	
25003	Otras Transferencias ERP	1,387,847.99		1,353,728.25	34,119.74			34,119.74
28	Otros Ingresos de capital					50,212.31	50,212.31	
280	Ingresos Eventuales de Capital					50,212.31	50,212.31	
28001	Intereses					37,724.31	37,724.31	
28005	Otros Ingresos					12,488.00	12,488.00	
29	Recursos de Balance							
290	Disponibilidad Financiera							
29001	Saldo Efectivo Año Anterior							

PRESUPUESTOS DE GASTOS EJECUTADOS

AÑOS 2010 (Cantidades expresadas en Lempiras)

0	Damanda atía	Presupuesto	Modificaciones	Trasp	oasos	Presupuesto	Obligaciones	Obligaciones
Grupo	Denominación	Inicial	Aprobadas	Mas	Menos	Definitivo	contraídas	Pagadas
	Gran Total	7,329,068.08	876,400.00	1,856,302.54	1,856,302.54	8,205,468.08	6,214,008.70	6,214,008.70
	Gastos Corrientes	4,662,391.79	217,000.00	573,270.00	955,072.98	4,497,588.81	3,870,862.03	3,870,862.03
100	Servicios Personales	2,542,021.00	0.00	80,000.00	538,972.98	2,083,048.02	1,959,588.50	1,959,588.50
200	Servicios No Personales	1,899,566.66	185,000.00	379,776.00	341,100.00	2,123,242.66	1,696,322.15	1,696,322.15
300	Materiales y Suministros	77,500.00	29,000.00	79,994.00	0.00	186,494.00	165,308.86	165,308.86
500	Trasferencias Corrientes	143,304.13	3,000.00	33,500.00	75,000.00	104,804.13	49,642.52	49,642.52
	Egresos de capital y Deuda Publica	2,666,676.29	659,400.00	1,283,032.54	901,229.56	3,707,879.27	2,343,146.67	2,343,146.67
400	Bienes Capitalizables	2,457,503.29	256,000.00	642,380.56	883,156.56	2,472,727.29	1,111,860.19	1,111,860.19
500	Transferencias de Capital	206,000.00	55,000.00	185,567.00	15,000.00	431,567.00	427,901.50	427,901.50
700	servicio de la deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00	348,400.00	451,945.98	0.00	800,345.98	800,345.98	800,345.98
900	Asignaciones Globales	3,173.00	0.00	3,139.00	3,073.00	3,239.00	3,039.00	3,039.00

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

CÓDIGO	PRESUPUESTOS EJ	ECUTADOS		TOTAL
CODIGO	DENOMINACIÓN	2009	2010	RECAUDADO
	Ingresos Totales	7,382,745.52	7,477,638.10	14,860,383.62
1	Ingresos Corrientes	833,567.43	677,753.97	1,511,321.40
11	Ingresos Tributarios	810,055.43	665,589.72	1,475,645.15
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	178,099.43	123,390.72	301,490.15
111	Impuesto Personal	3,272.00	1,580.00	4,852.00
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	10,530.00	7,150.00	17,680.00
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	62,293.00	62,750.00	125,043.00
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	93,014.00	55,433.00	148,447.00
115	Impuesto Pecuario	23,733.00	32,830.00	56,563.00
116	Impuesto sobre extracción de Recursos	9,225.00	3,125.00	12,350.00
117	Tazas por Servicios Municipales	40,399.00	178,137.00	218,536.00
118	Derechos Municipales	389,490.00	201,194.00	590,684.00
	Ingresos No Tributarios	23,512.00	12,164.25	35,676.25
120	Multas	1,600.00	5,700.00	7,300.00
122	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	18,512.00	2,104.25	20,616.25
123	Recuperación por Cobro Serv. Muni		360.00	360.00
125	Renta de Propiedades	3,400.00	4,000.00	7,400.00
2	Ingresos de capital	6,549,178.09	6,799,884.13	13,349,062.22
22	Ventas de Activos	35,924.00	35,724.00	71,648.00
220	Venta de Bienes Inmuebles	35,924.00	35,724.00	71,648.00
25	Transferencias	5,393,913.91	6,713,947.82	12,107,861.73
25001	Transferencias del Gobierno Central	3,967,297.92	6,713,947.82	10,681,245.74
25003	Otras Transferencias ERP	1,387,847.99		1,387,847.99
25004	Otras Transferencias, Unicef, Gobernación	38,768.00		38,768.00
26	Subsidios	179,180.00		179,180.00
26001	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	79,180.00		79,180.00
26004	Otros Subsidios	100,000.00		100,000.00
28	Otros Ingresos de capital		50,212.31	50,212.31
280	Ingresos Eventuales de Capital		50,212.31	50,212.31
28001	Intereses		37,724.31	37,724.31
28005	Otros Ingresos		12,488.00	12,488.00
29	Recursos de Balance			940,160.18
290	Disponibilidad Financiera	940,160.18		940,160.18
29001	Saldo Efectivo Año Anterior	940,160.18		940,160.18

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

		PRESUPUESTO	TOTAL	
GRUPO	DENOMINACIÓN	2008	2009	EJECUTADO
	Gran Total	7,214,940.00	6,214,008.70	13,428,948.70
	Gastos Corrientes	2,373,541.01	3,870,862.03	6,244,403.04
100	Servicios Personales	1,221,620.00	1,959,588.50	3,181,208.50
200	Servicios No Personales	930,394.39	1,696,322.15	2,626,716.54
300	Materiales y Suministros	115,155.49	165,308.86	280,464.35
500	Trasferencias Corrientes	106,371.13	49,642.52	156,013.65
	Egresos de capital y Deuda Publica	4,841,398.99	2,343,146.67	7,184,545.66
400	Bienes Capitalizables	2,589,653.03	1,111,860.19	3,701,513.22
500	Transferencias de Capital	102,783.67	427,901.50	530,685.17
700	Servicio de la deuda y Disminución de Otros Pasivos	2,143,147.95	800,345.98	2,943,493.93
900	Asignaciones Globales	5,814.34	3,039.00	8,853.34

MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT) para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) por el sub-sistema de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 2 Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

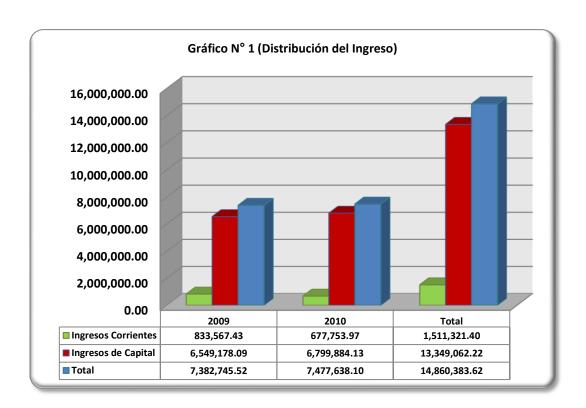
MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2009 Y 2010

(Todos los valores expresados en lempiras)

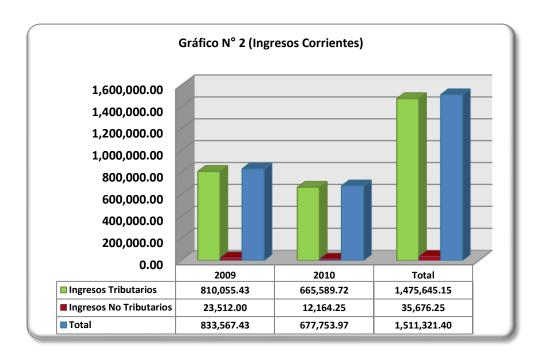
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L14,860,383.62, los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L1,511,321.40 e ingresos de capital la suma de L13,349,062.22 ver gráfico Nº 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 13).

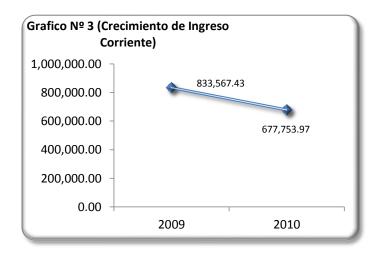


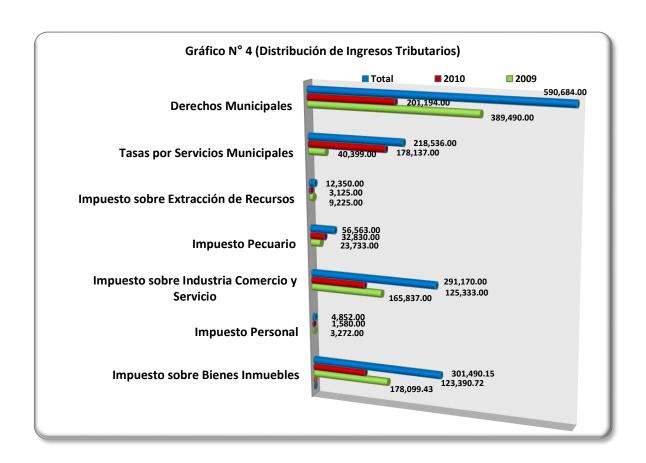
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.1 Los Ingresos Corrientes, durante los 2 años reflejan un total de L1,511,321.40, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L1,475,645.15 e ingresos no tributarios por la suma de L35,676.25, **cuadro Pág.13.**

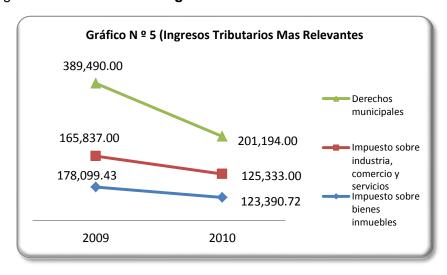


Los ingresos corrientes en el período en el año 2010 decrecieron en un 18.69% en relación al año 2009. **Cuadro Pág.13**, siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios durante el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, el cobro por derechos municipales que asciende a un total de L590,684.00; el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles ascienden a un total de L301,490.15 y el cobro del impuesto sobre industria comercio y servicio que ascienden a un total de L291,170.00; **cuadro Pág. 13**.

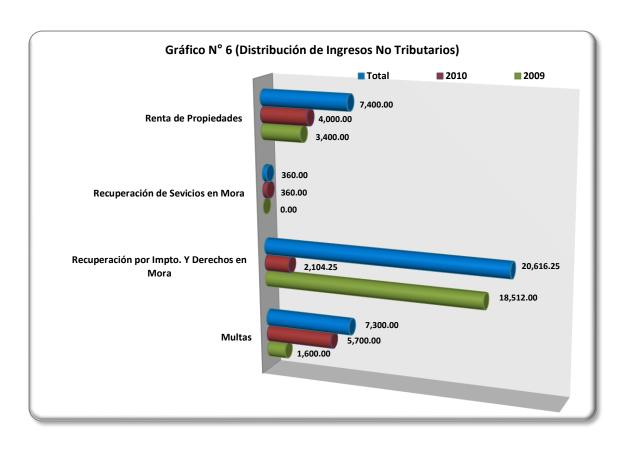




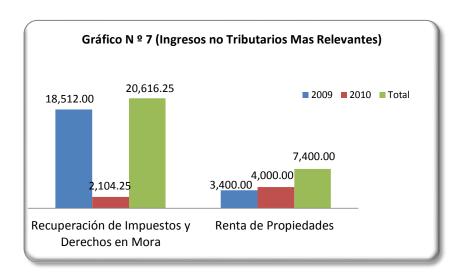
Se observa que durante el período comprendido entre el año 2009 y 2010, el rubro de derechos, el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto industria, comercio y servicio decrecieron gradualmente. **Cuadro Pag. 13.**



1.2 Los Ingresos no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por Servicios Municipales en Mora, Renta de Propiedad, (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 13)

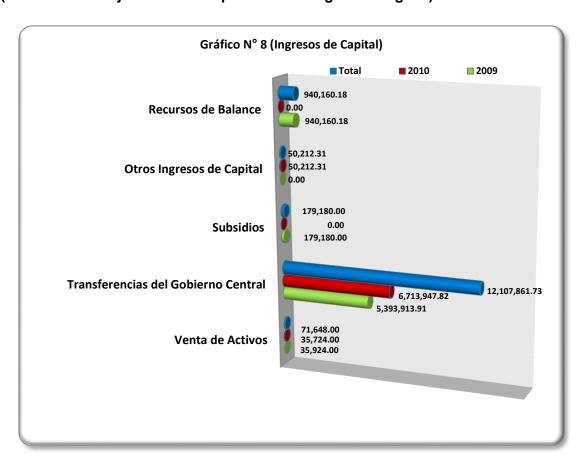


Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Recuperación de Impuestos y Derechos en Mora, se observa que la recaudación del año 2010 con relación al 2009 la recuperación de impuestos y derechos en mora disminuyo en L16,407.75 equivalente al 779.74%, la la Renta de Propiedades tuvo un incremento de L600.00 equivalente al 17.65%, (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 13)



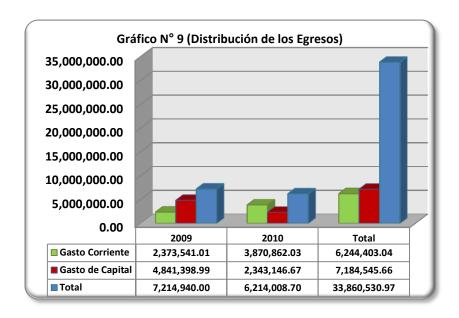
1.3 Para los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en las transferencias recibidas de la administración central, subsidios y seguido del recurso de balance.

La municipalidad recibió del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, transferencias por la cantidad de L12,107,861.73 de las cuales corresponden L10,681,245.74 por concepto de transferencias del 5%, L1,387,847.99 a fondos recibidos de la Estrategia de reducción de la Pobreza (ERP), y L38,768.00 a otras transferencias, (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 13).

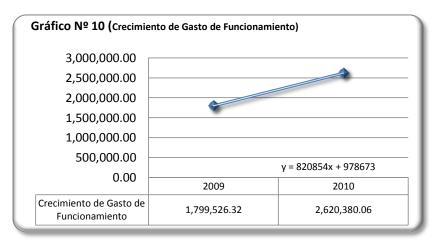


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

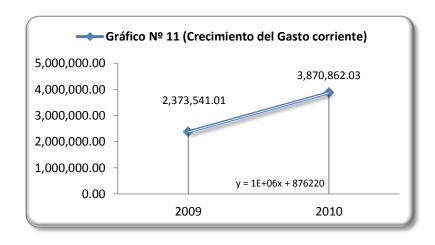
La Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año 2010, por la suma de L13,428,948.70, los cuales se distribuyen en L4,419,906.38 para gastos de funcionamiento propios de la municipalidad, según el programa de generales de la municipalidad, el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, sumó la cantidad de L6,244,403.04 y los gastos en inversión fueron por la cantidad de L7,184,545.66. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Pág. 14).



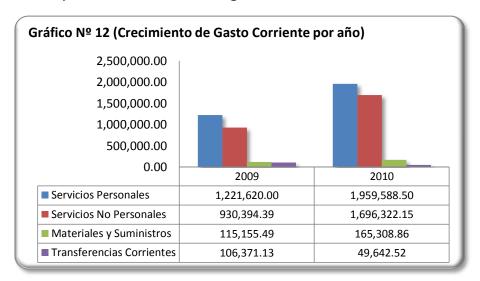
2.1 Los Gastos de Funcionamiento de la municipalidad, se incrementaron en el período del 2009 al 2010 en un 45.61%.



2.2 Los Gastos Corrientes se incrementaron en el período del 2009 al 2010 en un 63.08%.



Estos incrementos se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos de la municipalidad y al incremento de los servicios no personales, donde la planilla de sueldos del año 2009 al 2010 se incrementó en un 60.41%, los Servicios No Personales, presentaron un incremento del año 2009 al año 2010 de un 82.32%%, en relación a los demás rubros como Materiales y suministros también se incrementaron del año 2009 al 2010 de un 43.55%, en relación a los gastos de transferencias corrientes del año 2009 al año 2010, disminuyeron en un 53.33%. Ver gráfico Nº 12



2.3 Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L7,184,545.66, de los cuales se distribuyeron la suma de L3,701,513.22, para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L530,685.17 para transferencias de capital, la cantidad de L2,943,493.93 para servicios de la deuda y la suma de L 8,853.34 para asignaciones globales. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Pág. 14 y gráfico № 13).



3. ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2009 AL 2010

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

3.1 Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad tuvieron un decrecimiento para el año 2010 en relación al año 2009 de un 18.69%, los rubros más significativos fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido del impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre industria, comercio y servicio y las tasas por servicios municipales. **Ver Gráfico N°** 5.

Relación de promedio de ingresos corrientes contra gasto corriente: (1,511,321.40/6,244,403.04)=0.242, los ingresos corrientes financiaron el 24.2% de los gastos corrientes.

Relación de promedio de ingresos corrientes en comparación con gasto de funcionamiento: (1,511,321.40/4,419,906.38)=0.341, los ingresos corrientes financiaron el 34.19% de los gastos de funcionamiento.

Relación promedio de ingresos corrientes entre gastos Totales: (1,511,321.40/13,428,948.70)=0.1125, los ingresos corrientes financiaron el 11.25% de los gastos totales.

3.2 Gastos

El total de gastos de la municipalidad durante el período del 2009 al 2010, el 32.91% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L4,419,906.38, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua potable, energía eléctrica y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumo L3,701,513.22 invertidas en obras civiles, se efectuaron transferencias de capital por L530,685.17, se destinaron L2,943,493.93 para servicios de la deuda y la cantidad de L8,853.34 para asignaciones globales, **Ver Gráfico N° 13**

3.3 Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la Institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4. CONCLUSIÓN

La Institución, de acuerdo al análisis efectuado del gasto no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital ya que no se destinó a inversión entre los años 2009 y 2010 el valor de L2,033,725.51 que representaban un exceso de un 85% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, afectando la Inversión en obras para esos años, ver cuadro N° 1 valores asignados en exceso de gasto de funcionamiento según la Ley.

Año	Ingreso	s	Gastos de Funcionamiento	Gastos de Funcionamiento	Exceso del	Diferenci a en
Allo	Transferencias	Ingresos Corrientes	Funcionamiento según Alcaldía gasto en Lempiras		•	Porcenta je
2009	3,967,297.92	833,567.43	938,548.62	1,799,526.32	(860,977.70)	(-92%)
2010	6,713,947.82	677,753.97	1,447,632.25	2,620,380.06	(1,172,747.81)	(-81%)

Nota: Gastos de funcionamiento del año 2009 se basa en el Decreto reforma 200-2005 y para el año 2010 según Decreto reforma 143-2009, en su Artículo 91.



MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CAPITULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Ajuterique
Departamento de Comayagua
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales y Subsidios, Activos Fijos, Préstamos por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2. Proceso presupuestario;
- 3. Proceso Contable:
- 4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

- 1. No se realizan arqueos de fondos;
- 2. No se maneja expedientes para los contribuyentes sujetos al pago de permisos de operación;
- 3. Los informes rentísticos y los trimestrales no son elaborados en forma oportuna;

- 4. Los expedientes de los empleados no están completos y no se han elaborado expedientes de los miembros de la Corporación Municipal;
- 5. No se elaboran órdenes de pago por concepto de sueldos y por el pago de las dietas;
- 6. No existen controles adecuados para el gasto de combustible;
- 7. Deficiencias en el manejo de activos fijos;
- 8. Los libros de actas presentan espacios en blanco y en algunas ocasiones se utiliza lápiz corrector en la transcripción de los datos;

Tegucigalpa, MDC., 30 de abril de 2012

JONABELLY VANESSA ALVARADO

Jefe de Departamento de Auditorías

Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS Director de Auditorías Municipales

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS DE FONDOS

Al efectuar el control interno al área de caja y bancos, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos, de los fondos manejados en caja general y caja chica, con el fin de asegurar el manejo adecuado de dichos fondos. Detalle así:

Nombre del Fondo	Asignado a	Valor del Fondo (L)		
Caja General	Carlos de Jesús Rivera Suazo	120,141.61 promedio mensual		
Caja Chica	Nubia Fidelia Gámez Mejía	3,000.00		

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia en su punto Nº 1 manifiesta: "Si se han hecho arqueos solo que de manera informal, sin un formato establecido".

Esta situación dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos.

RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Asignar una persona independiente del área de recaudación y registro de transacciones, para que realice arqueos sorpresivos de los fondos municipales, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada.

2. <u>NO SE MANEJAN EXPEDIENTES PARA LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL</u> PAGO DE PERMISOS DE OPERACIÓN

Al revisar los ingresos, específicamente a los valores recibidos en concepto de permisos de operación, se verificó que no se llevan expedientes por contribuyente, que contengan toda la información necesaria para su control, dificultando de esta forma la revisión. Ejemplos:

Nombre del contribuyente	Descripción del recibo	Número de recibo	Fecha del recibo	Valor (L)	Observaciones
Francisco Martínez	Pago de permiso de abarrotería	107590	14/10/2009	200.00	
Remigio Morales	Pago de permiso de operación por mesa de billar	107650	26/01/2009	200.00	No se maneja expediente de
Dimas S. de R. L.	Pago de operación por gasolinera	201630	05/01/2010	1,000.00	este permiso extendido
Emilio Arturo Gáleas	Pago de permiso de operación por Agrocomercial	1342	25/01/2011	300.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 22 de noviembre de 2011, la Jefe de Control Tributario, señora Marta Rosario Chavarría, manifiesta: "No se llevan expedientes de permisos de operación en el período antes mencionado solamente se lleva un auxiliar donde se hacen las anotaciones de contribuyente, clase de negocio y ubicación".

Como consecuencia de lo anterior no se cuenta con la documentación necesaria que permita conocer en cualquier momento los permisos extendidos por la Municipalidad y a la vez determinar que negocios están operando sin su respectivo permiso.

RECOMENDACIÓN N° 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la encargada del Departamento de Control Tributario para que proceda a elaborar expedientes por contribuyentes sujetos al pago por permisos de operación que por lo menos contenga:

- Declaración jurada del volumen de ventas en donde refleje la cantidad a pagar de permiso de operación
- Copia de tarjeta de identidad del propietario o en el caso que es una empresa legalmente constituida copia del RTN
- Adjuntar copia del recibo de pago.

3. LOS INFORMES RENTÍSTICOS Y LOS TRIMESTRALES NO SON ELABORADOS EN FORMA OPORTUNA

Al evaluar el control interno al departamento de contabilidad, se verificó que la contabilidad no se encuentra actualizada, ya que se constató que existen erogaciones correspondientes al mes de agosto de 2011 que ya fueron canceladas y de las cuales no se han elaborado las órdenes de pago respectivas; asimismo se verificó que el informe del tercer trimestre (Julio, Agosto y Septiembre de 2011), no se había elaborado, y el correspondiente al segundo trimestre fue entregado a la Secretaría del Interior y Población hasta el 19 de octubre de 2011.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información y TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 2 de noviembre de 2011, la Contadora Municipal, señora Lurvin Suyapa Villanueva, manifiesta: "Los Informes Rentísticos no son elaborados en fecha oportuna en virtud que la Alcaldía Municipal, trabaja a base de crédito y los proveedores entregan las facturas al momento de su cancelación, esto se debe a la forma tardía en que se reciben las transferencias del Gobierno Central, en la actualidad estamos mejorando, en virtud que se trabaja menos con Excel al estar implementando el sistema SAFT y esperamos mejorar en este sentido durante el proceso de auditoría".

Producto de lo anterior la Municipalidad no genera información oportuna para la toma de decisiones, en vista que el departamento de contabilidad no recibe información pertinente.

RECOMENDACIÓN Nº 3 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que remita en forma oportuna la información generada en tesorería al departamento de contabilidad, a fin de que los informes financieros sean elaborados y presentados en tiempo y forma.

4. NO SE HAN ELABORADO EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y LOS EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS NO ESTÁN COMPLETOS

Al evaluar el rubro de Servicios Personales, se comprobó que no se han elaborado expedientes personales de los miembros de la Corporación Municipal y los expedientes de los empleados no se encuentran completos ya que les hace falta documentación importante, ejemplos a continuación:

Nombre del Funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de Toma de posesión	Observación
Omar Leobardo Cáceres Galindo	Primer Regidor	25/01/2010	Sin expediente
Jose Alfredo Rivera Vásquez	Segundo Regidor	25/01/2010	Sin expediente
Justiniano Bautista Urquia	Tercer Regidor	25/01/2010	Sin expediente
Radulio Pacheco Hernández	Cuarto Regidor	25/01/2010	Sin expediente
Katy Yamileth Suazo Padilla	Quinto Regidor	25/01/2010	Sin expediente
Noé Antonio Alcerro Vargas	Sexto Regidor	25/01/2010	Sin expediente

Expedientes de los empleados Municipales que no se encuentran completos:

Nombre del empleado	Cargo	Fecha de ingreso	Documentos no encontrados en expediente
Eda Marissa Henríquez	Secretaria Municipal	29/01/2006	Falta, certificación de punto de acta de nombramiento currículo vitae y copia de identidad.
Lurvin Suyapa Villanueva	Contadora Municipal	01/04/2006	Certificación de punto de acta de nombramiento.
Nubia Fidelina Gámez	Encargada de catastro		Certificación de punto de acta de nombramiento, copia de identidad y currículo vitae.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y en la TSC-NOGECI VI-06. Archivo Institucional

Sobre el particular en fecha 22 de noviembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia Serrano, en el inciso 8, manifiesta: "En cuanto a los expedientes, ya la Secretaria procedió a la actualización de los mismos".

Como resultado de lo anterior, la Municipalidad no cuenta con la documentación necesaria para llevar un control adecuado de asistencia, permisos, vacaciones, evaluaciones de desempeño y el comportamiento del personal, situación que no permite conocer y evaluar en cualquier momento, la calidad y la capacidad profesional de los empleados municipales

RECOMENDACIÓN Nº 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para completar y elaborar un expediente para cada uno de los empleados y funcionarios, el cual deberá contener al menos los siguientes documentos: fotocopia de documentos personales, certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo, credencial, hoja de vida, control de vacaciones pagadas o disfrutadas, llamados de atención, declaraciones juradas de bienes anuales, cauciones, copias de diplomas o constancias de capacitaciones recibidas, notificación de despido, cálculo de prestaciones, control de pagos en concepto de décimo tercer y décimo cuarto sueldo, y demás que correspondan a cada caso particular

5. NO SE ELABORAN ÓRDENES DE PAGO POR CONCEPTO DE SUELDOS Y POR EL PAGO DE LAS DIETAS

Al revisar los gastos de la cuenta de Servicios Personales, se verificó que no se han elaborado órdenes de pago para la cancelación de sueldos, dietas, décimotercer y décimocuarto mes, por lo que sólo se hacen las planillas, mismas que no se encuentran firmadas por las personas responsables de su elaboración, revisión y aprobación. Ejemplos a continuación:

Año	Mes	Beneficiarios	Monto de la planilla (L)
Año 2008	Agosto	Empleados municipales	65,200.00
Año 2008	Diciembre	Empleados municipales	64,500.00
Año 2009	Enero	Empleados municipales	66,400.00
Año 2009	Junio	Empleados municipales	78,200.00
Año 2010	Febrero	Empleados municipales	120,400.00
Año 2010	Noviembre	Empleados municipales	121,900.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de los Recursos Públicos, en la Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones

Sobre el particular en nota del 28 de noviembre del 2011 la Contadora Municipal señora, Lurvin Suyapa Villanueva manifiesta: "La suscrita Jefe de contabilidad Municipal del municipio de Ajuterique departamento de Comayagua por medio hace constar que las planillas de sueldos y salarios de los empleados municipales, dietas de regidores, aguinaldo y décimo cuarto mes fueron efectivamente pagados y cobrados durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011 el cual no existe orden de pago porque el registro lo hacía directamente en el informe trimestral, ahora el SAFT tiene la opción de registrarla como se solicita. Y ya hemos a aplicarlo a partir de este año 2011".

Como consecuencia de lo anterior se corre el riesgo de que no se registren todos las transacciones bajo estos conceptos, en los informes, asimismo puede ocasionar que se

realicen desembolsos sin la autorización de las personas responsables y tomando en cuenta que los pagos se realizan en efectivo

RECOMENDACIÓN Nº 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora Municipal que todos los pagos por concepto de sueldos, dietas, décimotercer, décimocuarto mes y subsidios al sector salud y educación debe de elaborar las órdenes de pago correspondientes al gasto y las planillas, deben de ser firmadas por las personas encargadas de su autorización, elaboración y aprobación.

6. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL GASTO DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de Materiales y Suministros, se comprobó que no se lleva un control adecuado de las compras de combustible, ya que en las facturas por este concepto no se incluye número de placa, kilometraje, firma del responsable del vehículo, no tienen órdenes de compra para combustible. Ejemplos:

Objeto del gasto	O/P N°	Fecha O/P	Valor (L)	Descripción	Observaciones
356	4477	11/08/2008	1,300.00	Por la compra de combustible utilizado en la volqueta del tren de aseo	No se describe en la factura número de placa, kilometraje, informe para que se utilizó, placa y firma (no hay orden de compra) de combustible.
356	5537	05/02/2009	1,000.00	Combustible utilizado para trabajos municipales	No se describe en la factura número de placa, kilometraje, informe para que se utilizó, placa y firma (no hay orden de compra) de combustible
356	8107	07/06/2011	4,675.00	Cancelación en gasto de combustible	Varias facturas, no se especifica en la factura número de placa, kilometraje, informe para que se utilizó (no hay orden de compra) de combustible.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia, en su punto Nº 1 manifiesta: "A la fecha no se cuenta con un registro adecuado en lo referente a los gastos de combustible pero a partir de la fecha se va a implementar las sugerencias por ustedes recomendadas".

Lo anterior ocasiona que los responsables podrían estar utilizando este gasto para otros usos que no son propios de la alcaldía, sin llevar el debido control.

RECOMENDACIÓN Nº 6 AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones al Tesorero Municipal, que toda orden para uso de combustible debe contener de forma específica el destino del combustible y un detalle de la descripción del vehículo al que se le entrega. Asimismo que sólo se deberán cancelar aquellas facturas que cumplan los requisitos de legalidad como ser: Número de placa, kilometraje, número de registro (Si aplica), firma del responsable del vehículo, cantidad de galones comprados, precio por galón, tipo de combustible etc.

7. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE ACTIVOS FIJOS

Al evaluar el control interno sobre el manejo de los activos fijos de la municipalidad, se comprobó que existen deficiencias en el manejo de los mismos, ya que se verificó que no todo el mobiliario y equipo de oficina se encuentra codificado, según consta en el último inventario proporcionado, también se verificó que no es asignado por escrito al funcionario o empleado responsable de su uso y custodia. Ejemplos:

Descripción del bien	Ubicación del bien	Valor del bien (L).	Observaciones
Computadora portátil	Alcalde	25,000.00	
Fotocopiadora	Secretaria Municipal	15.000.00	
Computadora	Secretaria Municipal	11,000.00	Sin número de
Computadora	Tesorero Municipal	11,000.00	inventario
Computadora HP Compaq con CP, y teclado	Unidad Ambiental	11,000.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Practicas y Medida de Control, también la TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia, en su punto Nº 3 manifiesta: "En estos momentos se va a proceder a actualizar el inventario y en este proceso aplica la codificación".

Lo anterior ocasiona que el mobiliario y bienes inmuebles municipales no cuenten con un adecuado control para su manejo

RECOMENDACIÓN Nº 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar instrucciones a quien corresponda para que se proceda a codificar el mobiliario y equipo de oficina, de manera que facilite su rápida ubicación, asimismo proceder a efectuar actas de cargo por la custodia y mantenimiento de los activos a los funcionarios y empleados responsables, a fin de mantener un control y buena custodia de dichos activos.

8. LOS LIBROS DE ACTAS PRESENTAN ESPACIOS EN BLANCO Y EN ALGUNAS OCASIONES SE UTILIZA CORRECTOR EN LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS DATOS

En la revisión efectuada a los libros de las actas municipales, se comprobó que algunas de las actas se dejan espacios en blanco y en algunas ocasiones la información que se transcribe en los libros se utiliza corrector, ocasionando que el libro pierda credibilidad. Ejemplos:

a) Actas con corrector:

Nº de Acta	Fecha	Folio	Observaciones		
17	21/09/2008	136/137	En estas actas se		
9	05/05/2009	300/301	utilizó corrector en la		
1	15/01/2010	71-70	transcripción de los datos.		
2	22/01/2011	50/51			

b) Actas con espacios en blanco:

Nº de Acta	Fecha	Folio	Observaciones		
15	18/08/2008	122/123	En estas actas se		
7	30/03/2009	281/282	dejaron espacios en		
28	30/12/2010	32/33	blancos, corriendo el		
7	18/03/2011	108	riesgo de que se transcriba algo que no fue discutido y aprobado en la sesión		

Lo descrito en el párrafo anterior incumple lo establecido el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2011, la Secretaria Municipal, señora Eda Marissa Hernández, en su punto Nº 1 manifiesta: "Por cuestiones de ética aplicando la regla de correspondencia moderna, pero ante la sugerencia del Tribunal Superior de Cuentas que esto puede prestarse para hacer alteraciones voy a corregirlas a partir de la fecha. En caso del corrector hacer la corrección como corresponde en la siguiente acta".

Como consecuencia de lo anterior la información que se trascribe en los libros de actas pierde credibilidad.

RECOMENDACIÓN Nº 8 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Secretaria Municipal para que evite dejar espacios en blanco y que no utilice corrector al momento de transcribir las actas, a fin de asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere.



MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- **B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Ajuterique
Departamento de Comayagua
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente año terminado al 31 de diciembre de 2009 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 23 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y su Reglamento.

Por lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 30 de abril de 2012

JONABELLY VANESSA ALVARADO

Jefe de Departamento de Auditorías Municipales **GUILLERMO AMADO MINEROS** Director de Auditorías Municipales

A. <u>CAUCIONES</u>

1. EL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el área de recursos humanos, se comprobó, que el Alcalde y Tesorero Municipal no han rendido la correspondiente caución que debieron haber rendido previo a la toma de posesión de sus cargos.

Se detallan a continuación:

Nombre Del Funcionario	Puesto	Fecha de Ingreso al cargo	Sueldo Mensual (L)
Mario Rodolfo Palencia Serrano	Alcalde Municipal	25 de enero de 2006	18,000.00
Carlos de Jesús Rivera Suazo	Tesorero Municipal	25 de enero de 2006	9,000.00

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:

Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97 Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 167 Ley de Municipalidades en su Artículo 57

Como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación de una suma razonable de dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Municipalidad que se administran en la Tesorería de dicha Institución.

RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal, que procedan a rendir la caución que corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión.

B. <u>DECLARACIÓN JURADA DE BIENES</u>

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA

Al evaluar el control interno al área de recursos humanos, se comprobó, que algunos funcionarios no han presentado la declaración jurada a la que están obligados a presentar por el cargo que desempeñan, los cuales se detallan a continuación:

Nombre Del Funcionario	Puesto	Fecha de Ingreso al cargo	Dieta por sesión (L)
Leobardo Omar Cáceres Galindo	Primer Regidor	25 de enero de 2010	3,000.00
José Alfredo Rivera Vásquez	Segundo Regidor	25 de enero de 2010	3,000.00
Justiniano Bautista Urquia	Tercer Regidor	25 de enero de 2010	3,000.00
Rodulio Pacheco Hernández	Cuarto Regidor	25 de enero de 2010	3,000.00
Katy Yamileth Suazo Padilla	Quinto Regidor	25 de enero de 2010	3,000.00
Noé Antonio Alcerro Vargas	Sexto Regidor	25 de enero de 2010	3,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 56 y su Reglamento en el Artículo 86

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia Serrano, en el inciso 5, manifiesta: "Los miembros de la Corporación Municipal están informados, sobre esta obligación, los que la enviaron y no les fue recibida por falta de algún soporte ya tienen conocimiento de ello".

En fecha 15 de diciembre de 2011, los miembros de la Corporación Municipal, procedieron a presentar la Declaración Jurada de Bienes con la excepción del Primer Regidor, señor Leobardo Omar Cáceres Galindo.

Como resultado de lo anterior, se dificulta la labor del Tribunal Superior de Cuentas, para investigar y analizar la honestidad y transparencia con la que los principales ejecutivos de la Municipalidad han desempeñado sus funciones.

RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y presentar la Declaración Jurada de Bienes, posteriormente deben actualizar anualmente la información presentada en la Declaración Jurada de Bienes, en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, cumplió con el requisito de presentar el informe de Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para el año 2010.

D. <u>HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS</u>

1. NO SE EXIGE A LOS CONTRIBUYENTES PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS

Al evaluar el departamento de Control Tributario, se verificó que no se les exige a los contribuyentes volumen de ventas e impuesto personal, presentar la declaración jurada correspondiente que sirva de base para el cálculo del impuesto, solamente se cuenta con las declaraciones que efectúan los carros repartidores, para los demás negocios se les cobra según tasa fijada en el Plan de Arbitrios.

Ejemplos de Contribuyentes que pagaron los diferentes impuestos y no hay evidencia de las declaraciones presentadas:

Nombre de Contribuyentes	Descripción del Ingreso	Valor del Ingreso (L)	Observaciones
Ludís Francisca Tejeda Acosta	Pago de negocio mes de nov. y dic. 2010	100.00	No se presentó declaración jurada

Gloria Marina Castro	Pago de expendio de mayo a agosto 2010	100.00	No presento declaración jurada
Ana Marcia Castillo Mejía	Pago de permiso de operación 2010	50.00	No presento declaración jurada
Blanca Azucena Cardona Díaz	Pago de permiso de permiso de operación 2009	200.00	No presenta declaración jurada

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 77 y 78 párrafo tercero y de su Reglamento el Artículo 95.

Sobre el particular en fecha 21 de noviembre de 2011, la Jefe de Control Tributario, señora Marta Rosario Chavarría, manifiesta: "En respuesta al oficio 16-2011 de fecha 19 de noviembre de 2011, remito a usted copia de las declaraciones juradas de los distribuidores de productos que ingresan al municipio que poseo en el departamento de control tributario, es importante mencionar que para el cálculo del impuesto de industria comercio y servicio no se practica ningún cálculo para su cobro ya que para este se aplica una cantidad plasmada en el plan de arbitrios de cada año, por lo mismo no se ha exigido la presentación de la declaración jurada para los contribuyentes sujetos a este pago de negocios locales".

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros derivados de la ejecución de sus programas de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Jefe de Control Tributario, para que proceda a elaborar un formato de declaración jurada, misma que deberá ser llenada por los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre volumen de venta e impuesto personal, la cual servirá de base para efectuar el cobro de los mismos, asimismo que debe dejar evidencia de los cálculos efectuados, también se debe anotar en la declaración el número de recibo con que se está pagando la obligación, facilitando de esta manera revisiones futuras.

2. <u>FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DE SUS</u> OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En la revisión a los ingresos por los diferentes impuestos, tasas y servicios que la Municipalidad recauda se verificó que algunos de los Funcionarios y empleados no han pagado el impuesto personal para los años 2009, 2010 y 2011, ejemplos:

Descripción	Años	Monto adeudado por los Funcionarios (L)	Monto adeudados por los Empleados (L)	Total adeudado (L)
	2009	0.00	1,886.42	1,886.42
Impuesto Personal	2010	0.00	2,656.02	2,656.02
	2011	284.29	2,675.60	2,959.89
TOTAL		284.29	7,218.04	7,502.33

(Ver cálculos en anexo Nº 3)

Incumpliendo lo establecido en los Artículos 77 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia en su punto Nº 2 manifiesta: "A la fecha nos e ha pagado el impuesto municipal, pero a la fecha el Alcalde comenzó con el pago correspondiente del impuesto personal según consta en recibos de pago a ustedes entregados y con los demás empleados se les deducirá en la planilla de pago de este mes.

Asimismo en fecha 13 de diciembre de 2011, la Jefe de Control Tributario, señora Marta Rosario Chavarría, manifiesta: "En respuesta al oficio enviado con fecha 12 de diciembre del año 2011 del porque no se le ha retenido el impuesto personal a los empleados municipales en los años 2009, 2010 y 2011 desconozco el motivo porque la anterior Jefe de Control Tributario no les hacia la respectiva retención".

Producto de lo anterior, la Municipalidad deja de percibir cantidades importantes de recursos financieros que podrían ser utilizados por la Institución para financiar la ejecución de obras de beneficio colectivo o atender oportunamente los compromisos financieros.

RECOMENDACIÓN Nº 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al encargado de Control Tributario efectuar el cálculo de los distintos impuestos y tasas Municipales de cada uno de los empleados y funcionarios de la Municipalidad y remitirlo a Tesorería Municipal para que se efectúen las deducciones correspondientes.

3. NO SE REGISTRAN NI DEPOSITAN ÍNTEGRA Y OPORTUNAMENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS

Al evaluar el control interno al área de tesorería, relacionado con la recepción, depósito, utilización y registro de los diferentes ingresos en efectivo que recauda la Municipalidad, se comprobó que estos no son depositados íntegra y oportunamente, ya que los depósitos se hacen hasta que existe una cantidad razonable en tesorería, utilizando el efectivo recaudado para efectuar pagos en efectivo, ejemplo a continuación:

Fecha de recaudación	Ingresos recaudados (L)	Fecha de deposito	Valor depositado (L)	Diferencia no depositada y gastada (L)
Del 02 de septiembre al 25 de octubre de 2011	122,900.39	25/10/2011	3,000.00	119,900.39

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 58 numeral 3

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno y la Declaración TSC-NOGECI-V-10.01

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2011, el Tesorero Municipal, señor Carlos Rivera Suazo, en su punto Nº 2 manifiesta: "No se depositan diariamente los ingresos, no

hay banco en la localidad a veces se gasta más de los que ingresa, por ello solo se deposita cuando entra una cantidad sustancial, pero considero que la caja chica viene a fortalecer nuestra labor y lo vamos a implementar durante el proceso de auditoría".

El no depositar los ingresos corrientes ocasiona que se utilicen en su totalidad para cubrir gastos de funcionamiento, asimismo que no se lleve un control de lo recaudado lo que conlleva a que existan faltantes de efectivo.

RECOMENDACIÓN Nº 3 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que cumpla con lo señalado en la Ley de Municipalidades, en lo referente al registro y la obligación de depositar los valores recaudados en caja general, seleccionando un día a la semana para efectuar esta operación en consideración al desplazamiento que existe de un municipio a otro.

4. <u>LOS INTERESES BANCARIOS NO SON REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN LOS INFORMES RENTÍSTICOS</u>

Al revisar los ingresos, específicamente a las cuentas de ahorro que maneja la municipalidad, se evidenció que los ingresos por intereses bancarios en algunos meses no se registraron, sin embargo en algunos meses se registraron posteriormente al mes en que se originó el ingreso. Ejemplos:

	Año 2009	(Valores expre Lempiras)	esados en	Año 2010 (Valores expresados en Lempiras)		
MESES	Intereses según libretas	Intereses según Rentísticos	Diferencia No registrada	Intereses según libretas	Intereses según Rentísticos	Diferencia No Registrada
Enero	3,702.15	0.00	3,702.15	523.27	0.00	523.27
Febrero	2,128.90	0.00	2,128.90	105.21	0.00	105.21
Marzo	1,077.10	0.00	1,077.10	35.14	0.00	35.14
Abril	270.12	0.00	270.12	16.45	0.00	16.45
Mayo	515.90	0.00	515.90	2,271.52	0.00	2,271.52
Junio	110.23	0.00	110.23	926.36	0.00	926.36
Julio	1.70	0.00	1.70	401.40		
Agosto	174.09	0.00	174.09	1,172.53	466.91	1,292.62
Septiembre	17.20	0.00	17.20	185.60		
Octubre	359.60	245.00	114.60	2,559.01		
Noviembre	58.06	176.40	118.34	4,821.53	14,113.90	-1,513.09
Diciembre	26.63	0.00	26.63	5,220.27		
TOTAL	8,441.68	421.40	8,020.28	18,238.29	14,580.81	3,657.48

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario Principio Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al Sector Público. "Revelación Suficiente"

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, la Contadora Municipal, señora Lurvin Suyapa Villanueva, manifiesta: "Referente a los intereses bancarios solo reflejo la cuenta de la transferencia cuando elaboro el informe trimestral y de las otras cuentas no lo hice por desconocimiento".

Producto de lo anterior los montos reflejados en los Informes Rentísticos por este concepto no es confiable, en vista que la información no se mantiene actualizada.

RECOMENDACIÓN Nº 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora que cuando se elaboren los informes rentísticos, estos deben incluir toda la información relevante generada por las operaciones financieras de la municipalidad a fin de asegurar la veracidad de la información.

5. LOS GASTOS FINANCIEROS NO SON REGISTRADOS

Al revisar los estados de cuenta y en las órdenes de pago, se verificó que no se registraron las retenciones de 10% del impuesto sobre la renta que retiene el banco, cargos por manejo de saldo menor, devolución de cheques sin fondos, emisión de estados de cuenta. Ejemplos:

Año	Saldo según estados de cuenta	Saldo según rendición de cuentas	Diferencias	Observaciones
	(Valores Ex	presados en Len	npiras)	
2008	725.60	0.00	725.60	
2009	2,127.21	0.00	2,127.21	No se registran en
2010	2,654.99	0.00	2,654.99	la rendición de
2011	2,607.49	0.00	2,607.49	cuentas
TOTAL	8,115.29	0.00	(8,115.29)	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 32

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, la Contadora Municipal, señora Lurvin Suyapa Villanueva, manifiesta: "Referente a los débitos bancarios no los reflejo porque el banco de BANHCAFE, BANPAIS no nos dan ningún recibo de dichos débitos y yo lo desconocía".

Producto de lo anterior la información presentada en los Informes Rentísticos no es confiable.

RECOMENDACIÓN Nº 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora Municipal para que proceda a registrar los gastos administrativos de las diferentes cuentas que maneja la municipalidad por medio de una orden de pago, mismos que deberán ser registrados en los informes financieros.

6. <u>NO SE VERIFICA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PREVIO A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS</u>

Al evaluar el control interno al área de contabilidad, se verificó que previo a realizar un desembolso no se consulta la disponibilidad del renglón presupuestario que se va a afectar, ya que el procedimiento que se utiliza es el siguiente:

El Tesorero efectúa los desembolsos, según aprobación del Alcalde Municipal, posteriormente le manda a contabilidad las facturas en forma acumulativa, para que esta elabore las órdenes de pago y codifique, disminuyendo la cuantía del renglón afectado, es importante mencionar que con este procedimiento utilizado se corre el riesgo de que los renglones se sobregiren o que se efectúe un gasto que no esté debidamente presupuestado.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 98, numeral 5

Sobre el particular en fecha 2 de noviembre de 2011, la Contadora Municipal, señora Lurvin Suyapa Villanueva, en su punto Nº 2, manifiesta: "Cuando se dan casos en que se agotan las asignaciones presupuestarias, se hacen los traslados que corresponde a otras asignaciones, trataremos de mejorar este proceso durante la auditoría".

Producto de lo anterior puede ocasionar sobregiros en los renglones presupuestarios, asimismo que se realicen pago que no estén debidamente presupuestados y a la vez que la contabilidad no esté actualizada.

RECOMENDACIÓN № 6 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, que previo a realizar un desembolso se deberá consultar la asignación y disponibilidad financiera del renglón que se pretenda afectar, a fin de que contabilidad registre y disminuya en forma oportuna el valor desembolsado y a la vez realice a tiempo las ampliaciones o traspasos, en caso de que los renglones se encuentren agotados, los que previamente en caso de ampliación o disminución deben ser aprobados por la Corporación Municipal. También se deberá emitir la orden de pago inmediatamente que se realiza el desembolso, misma que deberá ser firmada por el beneficiario y funcionarios responsables, con el objeto que la información sea remitida a contabilidad en tiempo y forma.

7. <u>LAS ACTAS DE SESIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL NO SE ENCUENTRAN</u> TRANSCRITAS AL DÍA Y NO SON RATIFICADAS EN FORMA OPORTUNA

Al evaluar el control interno al área de Secretaría, se verificó que las actas de sesión de Corporación no son transcritas oportunamente, ya que se constató que previo al desarrollo de una sesión no se ratifica el acta de la sesión anterior, si no que se hace en

forma acumulada, según consta en el acta #22 de fecha 4 de octubre de 2011, punto Nº 4 que literalmente dice: "Se le dio lectura a las actas 15, 16, y 17-2011, se enmienda el acta #15 en el punto Nº 6 en el folio 202", como se puede verificar las actas #18,19, 20 y 21 no han sido ratificadas. Es importante mencionar que la última acta de sesión transcrita fue la #22-2011, del 4 de octubre y a la fecha se han celebrado dos sesiones que no han sido transcritas.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 36

Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2011, la Secretaria Municipal, señora Eda Marissa Hernández, en su punto N° 2 manifiesta: "El problema de que las actas no están ratificadas en la siguiente reunión creo que esto es por exceso de trabajo, pero a partir de la fecha me pondré al día con las actas y que sean ratificadas como corresponde".

Producto de lo anterior los libros de acta no se encuentran actualizados y al día, lo que conlleva a que se puedan retrasar las actividades de la Municipalidad, al momento de certificar una aprobación de la Corporación Municipal y que esta no esté transcrita aún.

RECOMENDACIÓN Nº 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal que proceda actualizar el libro de actas, a fin de generar información oportuna, asimismo previo al desarrollo de una sesión de corporación, exigirle a la Secretaria la lectura del acta anterior, la cual deberá ser ratifica y firmada por los miembros de la Corporación.



CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES
- B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- **C. PROYECTOS EJECUTADOS**
- D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DELA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. <u>DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA</u>

La Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, obtuvo el desembolso asignado en ocasión de la catástrofe ocasionada por la Tormenta Tropical Nº 16, fondos de Emergencia por la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L1,387,847.99), asimismo recibió el primer desembolso correspondiente al PIM/ERP (2008) por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS. (L991,319.92). Sumando en los dos desembolsos un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. (L2,379,167.91)

C. PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) FONDOS DE EMERGENCIA(2008)

N°	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto PIM/2008	Monto Ejecutado	Diferencia
			(Valores E	xpresados en Le	empiras)
1	Construcción Puente Peatonal	Barrio La Isla	635,537.01	635,537.01	0.00
2	Construcción de muro a orilla de Rio Ganzo	Barrio La Isla	186,800.00	186,800.00	0.00
3	Construcción de Sistema de Agua Potable	Aldea San Rafael	377,117.00	377,117.00	0.00
4	Dragado Rio Ganzo	Barrio La Isla	218,000.00	218,000.00	0.00
	Total		1,417,454.01	1,417,454.01	0.00

C.1 PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) DESEMBOLSOS 2008

Eje	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto PIM/2008	Monto Ejecutado	Diferencia
			(Valores Ex	xpresados en L	.empiras)
	Electrificación Rural	Barrio El Centro, Aldea Playitas	226,144.85	225,944.85	200.00
Productivo	Electrificación Rural	Barrio Abajo, Aldea Playitas	478,826.03	478,826.03	0.00
	Electrificación Rural	Barrio Buena Vista, Aldea Copantillo	73,923.65	73,923.65	0.00
Social	Mejoramiento de Viviendas	Casco Urbano	495,661.00	214,650.00	281,011.00
	Capacitación y Formulación de Proyectos	Varias Comunidades	80,700.00	0.00	80,700.00
	Capacitación Junta de Agua.		41,090.73	0.00	41,090.73
Institucional	2% CCT y CM	Casco Urbano	2,832.34	0.00	2,832.34
	10% Supervisión de Proyectos.	Varias Comunidades	14,161.71	0.00	14,161.71
	2% Tribunal Superior de Cuentas.		2,832.34	0.00	2,832.34
NOTA Faire	Total		1,416,172.65	993,344.53	422,828.12

NOTA: Es importante mencionar que los montos asignados al PIM/ERP (2008), no han sido liquidados.

D. <u>DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS</u>

Descripción	Parcial (L)	Total (L)	Observación
Saldo Inicial		42,367.77	Saldo inicial al 23/07/2008
Ingresos			
Desembolsos Fondos de Emergencia	1,387,847.99		
Desembolsos 2008	991,319.92		
Total Desembolsos Recibidos		2,412,285.23	
(+) Intereses Bancarios		33,117.32	
Disponibilidad		2,454,653.00	
Egresos			
Fondos de Emergencia	1,417,854.01		
Egresos desembolso 2008	993,344.53		
Retención del Banco (ISR)	4,467.02		
Total Ejecutado		2,415,665.56	
Saldo según Auditoría		38,987.44	
Saldo según Bancos		2,783.00	·
Diferencia (Faltante)		36,204.44	

E. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, los proyectos ejecutados con los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza de la Municipalidad de Ajuterique realizados por la Administración Municipal, no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 30 de septiembre de 2011, de conformidad con los Principios de Contabilidad y Normas establecidas para la ejecución de los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza, en vista del faltante encontrado por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L36,204.44).



MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales y Subsidios, Activos Fijos, Préstamos por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, de la siguiente manera:

1. GASTO EXCESIVO EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

Al revisar los gastos, se verificó que los desembolsos en concepto de alimentación, no cuentan con suficiente documentación de soporte como ser listado de las personas beneficiadas, factura donde describa el producto recibido; asimismo se verificó que el renglón presupuestario utilizado no corresponde con el origen del gasto ya que el gasto total se registró en el renglón 391 que corresponde a Servicio de Ceremonial y Protocolo, encontrando además que los gastos por este concepto son excesivos, existiendo sobregiros en este renglón, así:

a) Detalle de los valores en concepto de Alimentación sin documentación de soporte:

Año	Código	Descripción	Monto Ejecutado por Alimentación (L)
2008	204	Comisio do	24,285.45
2009		Servicio de 291 Ceremonial y Protocolo	16,845.00
2010	291		27,879.00
2011			78,163.00
TOTAL			147,172.45

(Ver anexo Nº 4)

b) Exceso en el renglón de Servicios de Ceremonial y Protocolo:

Año	Código	Nombre de		Presupuesto	
Allo	Codigo	la cuenta	Modificado	Ejecutado	Disponible
2008			30,000.00	106,194.18	-76,194.18
2009		Servicios de Ceremonial y	40,000.00	52,731.36	-12,731.36
2010	291		100,348.00	96,442.70	3,905.30
Al 30 de septiembre de 2011	231	Protocolo	210,158.72	204,154.45	6,004.27

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 98 numeral 5) Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia, en su punto N° 2, 3 y 4 manifiesta: "En el caso de golosinas Paola se mantiene un crédito y sus servicios son prestados para atenciones en alimentación

instruidas por el señor Alcalde y básicamente para reuniones de sesión de Corporación, Cabildos Abiertos, reuniones con Patronatos, visitas especiales etc. sus valores contemplan fechas varias casi de hasta tres meses, el propietario lleva un registro y todo hace mediante una orden que al momento del pago es el soporte de la factura.

Respecto a la orden 5563, es por alimentación, la persona que firma fue seleccionada en virtud que los beneficiarios solicitaron el tipo de comida y en los demás negocios generalmente se vende pollo, no existe lista de beneficiarios, pero el grupo participante previo a su llegada solicito la alimentación, para la próxima auditoría iremos subsanado estas debilidades.

Respecto a la orden 6119, es por alimentación para la banda de los supremos poderes y de la policía preventiva, fue durante período de feria y se puede explicar que fue por razones de privacidad de la policía y por la calidad de la comida y coincidiendo con el evento de los supremos poderes se pensó en una sola casa para que pudieran brindarles estas atenciones. La Policía reforzada con elementos de Comayagua viene durante las ferias a prestar seguridad a la población".

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que la mayoría de las compras por concepto de alimentación, no existe evidencia que justifique que las personas recibieron el beneficio, ya que las facturas no detallan la cantidad comprada, asimismo se verificó que el gasto por este concepto es excesivo en vista que existe sobregiro en el renglón presupuestario, lo que a su vez ocasionó exceso en los gastos de funcionamiento.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L147,172.45).

RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de autorizar pagos que no estén debidamente justificados, que no llenen los requisitos necesarios correspondientes, que no cuenten con la disponibilidad presupuestaria necesaria y que tengan la respectiva documentación de soporte, como ser: listado de las personas que recibieron el beneficio con su firma y número de identidad, factura donde describa la cantidad consumida, solicitud (Si aplica) etc.

2. <u>NO SE REALIZÓ UN ADECUADO CONTROL DE PAGOS DEL PRÉSTAMO, LO CUAL</u> GENERÓ EL DESEMBOLSO DE INTERESES MORATORIOS

Al evaluar el rubro de Préstamos por Pagar, se verificó que la Municipalidad obtuvo un préstamo bancario con el Banco Hondureño Del Café (BANHCAFE), por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS** (L2,600,000.00), no se realizó un adecuado control presupuestario de los préstamos por pagar lo cual generó el pago de intereses moratorios, ya que los pagos se debitaron a través de las transferencias de capital. Detalle a continuación:

Institución Financiera	Fecha de Pago	Monto de Capital Pagado (L)	Monto de Interés Pagado (L)	Intereses Moratorios (L)	Monto Pagado (L)
	24/10/2008	149,223.43	29,250.00	5,227.86	183,701.29
	TOTAL 2008	149,223.43	29,250.00	5,227.86	183,701.29
	02/04/2009	131,904.65	25,802.60	12,892.75	170,600.00
	03/04/2009	339,039.03	45,574.22	8,356.01	392,969.26
	04/08/2009	0.00	51,481.69	16,661.40	68,143.09
	04/08/2009	489,807.63	18,938.81	20,527.00	529,273.44
BANHCAFE	27/08/2009	53,994.27	10,267.88	3,737.85	68,000.00
BANNCAFE	30/10/2009	303,171.36	11,080.95	13,196.47	327,448.78
	31/10/2009	40,477.73	8,779.50	630.87	49,888.10
	03/11/2009	140,000.00	0.00	622.24	140,622.24
	03/12/2009	60,234.83	7,133.61	631.56	68,000.00
	TOTAL 2009	1,558,629.50	179,059.26	77,256.15	1,814,944.91
	06/01/2010	438,990.97	4,366.07	8,588.94	451,945.98
	TOTAL 2010	438,990.97	4,366.07	8,588.94	451,945.98
	MONTO TOTAL	2,146,843.90	212,675.33	91,072.95	2,450,592.18

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de Ley de Municipalidades, Artículos 192 y 193; Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia, en su punto Nº 5 manifiesta: "Respectos a los intereses moratorios, de las Instituciones Bancarias se debe a cuotas atrasadas por concepto de préstamos, esto se debe a que la garantía de los prestamos es la transferencias y ésta como es costumbre del Gobierno siempre llega de manera tardía, a pesar de las explicaciones sobre los órganos contralores, las instituciones bancarias tienen sus propias políticas de crédito y a nosotros por necesidad de ejecutar proyectos no nos queda de otra, pero gracias a Dios en el presente no tenemos préstamos vigentes y de volverlo hacer tomaremos las precauciones del caso".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por la cantidad de NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L91,072.95).

RECOMENDACIÓN № 2 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que los pagos efectuados por concepto de préstamos u otras obligaciones contraídas por la Municipalidad se paguen en las fechas establecidas en los contratos o convenios con la finalidad de evitar el pago de intereses moratorios.

Para la solicitud de préstamos se deberán seguir procedimientos y condiciones contractuales adecuadas en su negociación, como ser: el destino del financiamiento; plazos de amortización; período de gracia; tasas máximas de interés, y cumplir los

requisitos de solicitud para dictamen a la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior con el fin de:

- a) Evitar una acumulación excesiva de endeudamiento que genere dificultades financieras en la medida en que el flujo de repago, tanto por intereses como amortizaciones, supere la capacidad de pago de la Municipalidad;
- b) Controlar y establecer los límites de endeudamiento;
- c) Reducir el riesgo de insostenibilidad;
- d) Evitar el pago de altas tasas de interés; y,
- e) Para tener acceso a diversas fuentes de capital en el sistema financiero.

3. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%) A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y RETENCIÓN A LAS DIETAS QUE RECIBEN LOS REGIDORES

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas de prestación de servicios técnicos profesionales y a los regidores por el pago de dietas. Detalle a continuación:

a) Contrato por Servicios Técnicos Profesionales:

Descripción del objeto	Beneficiario	Nº orden de pago	Fecha orden de pago	Valor del gasto efectuado (L)	12.5% Impuesto Sobre la Renta no deducido (L)
Estudios investigación y practica de factibilidad	Mario Roberto Pineda Escoto	5905	05/11/2009	20,000.00	2,500.00
Estudios investigación y practica de factibilidad	Wilfredo Martínez	5535	06/01/2009	1,000.00	125.00
	TOTAL 2009			21,000.00	2,625.00
Estudios investigación y practica de factibilidad	Wilfredo Martínez	6479	08/04/2010	300.00	37.50
Estudios investigación y practica de factibilidad	Roberto Flores	6517	08/04/2010	1,500.00	187.50
	TOTAL 2010			1,800.00	225.00
Estudios investigación y practica de factibilidad	Bessy Saray Pacheco Corea	7488	01/02/2011	7,600.00	950.00
Estudios investigación y practica de factibilidad	Roger Andino Valle	7562	30/03/2011	700.00	87.50
Estudios investigación y practica de factibilidad	Orfilio Rivera Núñez	7788	04/05/2011	1,000.00	125.00
Estudios investigación y practica de factibilidad	Gerardo Tulio Martínez	8037	25/05/2011	10,000.00	1,250.00
	19,300.00	2,412.50			
	42,100.00	5,262.50			

b) Pago de Dietas a Regidores:

Nº	Nombre	Período	Cargo	Valor total cobrado por dieta (L)	Impuesto determinado y no retenido (L)
1	Jesús Alduvin Alcerro Chavarría	2006-2010	Segundo Regidor	61,200.00	7,650.00
2	Oscar Armando Vásquez	2006-2010	Tercer Regidor	61,200.00	7,650.00
3	Raúl Migdonio Arias	2006-2010	Cuarto Regidor	61,200.00	7,650.00
4	Wilfredo Torres Rodríguez	2006-2010	Quinto Regidor	61,200.00	7,650.00
	TOTAL				30,600.00
1	Leobardo Omar Cáceres	2010-2014	Primer Regidor	64,600.00	8,075.00
2	Jose Alfredo Rivera	2010-2014	Segundo Regidor	64,600.00	8,075.00
3	Justiniano Bautista	2010-2014	Tercer Regidor	64,600.00	8,075.00
4	Rodulio Pacheco	2010-2014	Cuarto Regidor	58,900.00	7,362.50
5	Katy Yamilet Suazo Padilla	2010-2014	Quinto Regidor	60,700.00	7,587.50
6	Noé Antonio Alcerro Vargas	2010-2014	Sexto Regidor	62,700.00	7,837.50
	TOTAL	376,100.00	47,012.50		
	TOTAL GLO		620,900.00	77,612.50	

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre le Renta Artículo 50, Párrafo cuarto

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia, manifiesta: "Respecto a la retención del 12.5% por servicios técnicos, no se ha aplicado hasta la fecha en virtud que se desconocía esta disposición, sin embargo en el caso de las dietas a regidores se empezó a aplicar a partir de julio de 2011, lo cual puede ser verificado en la planilla que corresponde y en los demás casos será aplicado a partir de la fecha".

Asimismo en fecha 14 de diciembre de 2011, el Primer Regidor, señor Omar Leobardo Cáceres Galindo, manifiesta: "En respuesta al oficio 30-2011 informo a ustedes, lo siguiente: que debido a la falta de información se ha omitido la disposición legal a la que el Tribunal hace referencia, pero a partir de la fecha se está subsanando el error cometido".

También en fecha 14 de diciembre de 2011, el Segundo Regidor, señor Jose Alfredo Rivera Velásquez, manifiesta: "En respuesta al oficio 31-2011 informo a ustedes, lo siguiente: que debido a la falta de información se ha omitido la disposición legal a la que el Tribunal hace referencia, pero a partir de la fecha se está subsanando el error cometido".

Además en fecha 14 de diciembre de 2011, el Tercer Regidor, señor Justiniano Bautista Urquia, manifiesta: "En respuesta al oficio 32-2011 informo a ustedes, lo siguiente: que debido a la falta de información se ha omitido la disposición legal a la que el Tribunal hace referencia, pero a partir de la fecha se está subsanando el error cometido".

De igual forma en fecha 14 de diciembre de 2011, el Cuarto Regidor, señor Rodulio Pacheco, manifiesta: "En respuesta al oficio 33-2011 informo a ustedes, lo siguiente: que debido a la falta de información se ha omitido la disposición legal a la que el Tribunal hace referencia, pero a partir de la fecha se está subsanando el error cometido".

Igualmente en fecha 14 de diciembre de 2011, la Quinta Regidora, señora Katy Yamileth Suazo Padilla, manifiesta: "En respuesta al oficio 34-2011 informo a ustedes, lo siguiente: que debido a la falta de información se ha omitido la disposición legal a la que el Tribunal hace referencia, pero a partir de la fecha se está subsanando el error cometido".

De igual forma en fecha 14 de diciembre de 2011, el Sexto Regidor, señor Noé Antonio Alcerro Vargas, manifiesta: "En respuesta al oficio 35-2011 informo a ustedes, lo siguiente: que debido a la falta de información se ha omitido la disposición legal a la que el Tribunal hace referencia, pero a partir de la fecha se está subsanando el error cometido".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS. (L82,875.00).

RECOMENDACIÓN Nº 3 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que a partir de la fecha realice la retención del impuesto sobre la renta sobre las dietas pagadas a los regidores y a los servicios técnicos profesionales, para posteriormente ser enteradas a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en cualquier Institución bancaria, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se realice la retención.

4. VIÁTICOS QUE NO FUERON LIQUIDADOS

Al revisar los gastos se verificó, que los anticipos otorgados en concepto de viáticos a los funcionarios o empleados municipales, no cuentan con documentación de soporte como ser: invitación, facturas de hotel, diplomas etc. que justifique la asistencia de las personas a los lugares visitados. Asimismo en fecha Nº 12-2011 de fecha 26 de mayo de 2011, la Corporación Municipal aprobó el Reglamento de Viáticos, donde en sus Artículos 13 y 14 establece la obligación de liquidar el anticipo otorgado, sin embargo se constató que estos no son liquidados por los beneficiarios. Detalle a continuación:

Año	Monto Ejecutado en Viáticos dentro del País (L)
2008	3,500.00
2009	7,300.00
2010	8,322.00
2011	28,855.00
TOTAL	47,977.00

(Ver anexo Nº 5)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125.

Reglamento Interno de Viáticos de la Municipalidad de Ajuterique en sus Artículos 13 y 14

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia en su punto Nº 7, manifiesta: "Respecto al pago de viáticos, la Alcaldía los paga de acuerdo al tiempo y la distancia, no hay liquidación de los mismos debido a

que no todas las empresas de transporte manejan recibos, lo que si se presenta son facturas de combustible y en la mayoría de los casos a que se refieren estas observaciones es por asistencia a reuniones, capacitaciones sobre lo cual el Alcalde autoriza el viatico y designa a las personas que asistirán, en algunos casos aparecen cantidades grandes, porque al momento de elaborar las órdenes de pago la contadora suma de una hasta cuatro días, lo cual pudieron observar durante su permanencia en esta institución. Estas recomendaciones nos sirven para tomarlas muy en cuenta para una futura auditoría".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS. (L47,977.00).

RECOMENDACIÓN Nº 4 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a modificar el Reglamento de Viáticos existente, el cual deberá tomar como referencia el ajustado al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Poder Ejecutivo vigente, mismo que deberá ser sometido y aprobado por la Corporación Municipal, asimismo exigirle a cada funcionario o empleado que se le asignen viáticos, la liquidación de los mismos, debiendo acompañar los respectivos comprobantes del gasto y un informe de la labor realizada.

5. <u>FALTANTE DE EFECTIVO EN LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA</u>

Al revisar el rubro de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y al efectuar la determinación de saldo de los ingresos percibidos y de los gastos efectuados por la administración de la Municipalidad, se verificó que existe un faltante de efectivo según detalle siguiente:

Descripción	Parcial (L)	Total (L)
Saldo Inicial		42,367.77
Ingresos		
Desembolsos Fondos de Emergencia	1,387,847.99	
Desembolsos 2008	991,319.92	
Total Desembolsos Recibidos		2,412,285.23
(+) Intereses Bancarios		33,117.32
Disponibilidad		2,454,653.00
Egresos		
Fondos de Emergencia	1,417,854.01	
Egresos desembolso 2008	993,344.53	
Retención del Banco (ISR)	4,467.02	
Total Ejecutado		2,415,665.56
Saldo según Auditoría		38,987.44
Saldo según Bancos		2,783.00
Diferencia (Faltante)		36,204.44

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numerales 3, 5 y 6 Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numerales 2, 5, 6, y 7 y el 125

Sobre el particular y con el objeto de conocer la situación antes mencionada, se envió el oficio Nº 38-2012 de fecha 16 de febrero de 2012, al Alcalde Municipal y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (L36,204.44).

RECOMENDACIÓN Nº 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a quien corresponda para que se establezcan los controles internos adecuados, para garantizar el buen manejo de los fondos municipales, a fin de evitar pérdida o menoscabo de los bienes y recursos municipales.

6. PAGO DE BONIFICACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al revisar los gastos y mediante la lectura de las actas municipales, se verificó que los Regidores Municipales se aprobaron el pago de una bonificación según consta en acta Nº 24-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009. Detalle a continuación:

Año	Nº de Regidor	Beneficiario	Fecha de pago	Valor Pagado (L)
2009	2	Jesús Alduvin Alcerro Chavarría	08/01/2010	3,800.00
2009	3	Oscar Armando Vásquez	08/01/2010	3,800.00
2009	4	Raúl Migdonio Arias	08/01/2010	3,800.00
2009	5	Wilfredo Torres Rodríguez	08/01/2010	3,800.00
		Total Total		15,200.00

Es importante mencionar que según revisión al Presupuesto para el año 2010, se verificó que no existía presupuesto para ejecutar dicho gasto, sin embargo se desconoce en qué objeto del gasto fue registrado, en vista que no se elaboró orden de pago, solamente se cuenta con la planilla donde establece el gasto como pago de treceavo mes de salario a Regidores. Asimismo para el año 2010 la Municipalidad se excedió en los gastos de funcionamiento en un 81%, cabe mencionar que el valor otorgado en concepto de bonificación a los Regidores equivale a lo recibido en concepto de dietas mensual, por la asistencia a las dos sesiones, por lo tanto no se justifica el gasto.

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades en su Artículo 98 numerales 5 y 8 Constitución de la República en su Artículo 258

Sobre el particular en fecha 22 de noviembre del 2011, el Alcalde Municipal señor. Mario Rodolfo Palencia Serrano, en el inciso Nº 5 manifiesta: "En cuanto al treceavo mes

cancelado a los Regidores, no corresponde a treceavo, es un bono, sobre este tema adjuntamos el punto de acta que corresponde".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS.** (L15,200.00).

RECOMENDACIÓN № 6 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Abstenerse de aprobarse beneficios que no estén contemplados y permitidos en la Ley, asimismo cumplir con los establecido en la Constitución de la República, donde establece que ningún funcionario o empleado que perciba un sueldo regular o dieta, se le puede pagar o dar bonificaciones por la prestación de un servicio en cumplimiento de sus funciones.

7. GASTOS NO JUSTIFICADOS EN CONCEPTO DE COMBUSTIBLE

Al revisar los gastos, se verificó que la administración de la Municipalidad efectuó pagos en concepto de combustible, donde las facturas que se pagaron fueron por consumo de gasolina indicando que son para el vehículo de la municipalidad, sin embargo mediante la revisión realizada a los bienes de la Alcaldía se comprobó que los vehículos propiedad de la Municipalidad utilizan combustible diesel, con la excepción de la motocicleta que utiliza gasolina, por lo que al revisar las facturas únicamente se consideraron por consumo de combustible gasolina y que especificaba que era para la motocicleta. Detalle a continuación:

AÑO	GASTO NO JUSTIFICADO (L)
2008	1,200.00
2009	5,190.00
2010	3,752.30
2011	4,580.00
TOTAL	14,722.30

(Ver anexo Nº 6)

Incumpliendo la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numerales 2, 6 y 7 y el 125

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia en su punto Nº 7 manifiesta: "Con respecto a las facturas por pago de combustible, es error al momento de ordenar la factura en el departamento de contabilidad".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L14,722.30).

RECOMENDACIÓN Nº 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

a) Abstenerse de autorizar y efectuar pagos que no contengan la suficiente documentación de soporte, asimismo que toda orden de pago para uso de combustible

debe ser acompañada de la factura emitida por la gasolinera con todos los datos necesarios como: Fecha, nombre del beneficiario, cantidad de galones comprados, tipo de combustible, precio por galón, valor total, número de placa del vehículo, kilometraje etc.

b) De igual forma abstenerse de autorizar pagos por compra de combustible, diferente al que utilizan los vehículos propiedad de la Municipalidad, a menos que estén debidamente justificados y aprobados en punto de acta de la Corporación Municipal.

8. <u>DEDUCCIONES DEL SEGURO SOCIAL SOBRE LOS SUELDOS DE EMPLEADOS SIN SER PAGADOS AL IHSS EN TIEMPO Y FORMA LO QUE GENERO RECARGOS Y MULTAS</u>

Al revisar las planillas de pago de los empleados municipales, se verificaron las deducciones correspondientes a las del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), comprobando que las mismas fueron deducidas y no enteradas en tiempo a dicha institución, ya que se verificó que las cuotas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011, fueron canceladas hasta el 14 de abril de 2011, lo que ocasionó que se pagaran recargos y multas por el pago tardío de dichas cuotas. Detalle a continuación:

AÑOS	RECARGO (L)	MULTA (L)	TOTAL (L)
Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, Enero y Febrero de 2011	6,334.79	1,650.00	7,984.79

Incumplido lo establecido en:

Ley del Instituto Hondureño de Seguro Social en sus Artículos 60 párrafo cuarto y el 61. Código de Trabajo en su Artículo 96 numeral 9

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia Serrano, en el inciso 3, manifiesta: "Sobre el pago del Seguro social no se realizó en la fecha estipulada debido a que se estaba elaborando un convenio para un plan de pago, para cancelar dicha deuda".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L7,984.79).

RECOMENDACIÓN Nº 8 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que al realizar retenciones de cualquier tipo estas deben ser enteradas en tiempo y forma a la institución que corresponda y así evitar reclamos, demandas o pagos por intereses lo que conlleva a que se incurra en gastos para la municipalidad.

9. <u>DIFERENCIA EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO</u>

Al evaluar el rubro de ingresos, se comprobó que en el pago del impuesto sobre Industria Comercio y Servicio, que los diferentes contribuyentes efectúan, existen diferencias en los cálculos realizados por el departamento de Control Tributario y los determinados por Auditoría. Detalle a continuación:

Nombre de Contribuyente	Descripción de Ingreso	Fecha de pago	Valor cobrado por la Municipalidad (L)	Impuesto a pagar según Auditoría (L)	Diferencia (L)
Distribuidora Farosa	Pago de impuesto de industria comercio y servicio	29/01/2009	5,450.00	5,962.13	-512.13
Cervecería Hondureña	Pago por volumen de ventas	30/01/2009	29,000.00	29,991.67	-991.67
Lacteos de Honduras	Pago por volumen de ventas	24/02/2009	9,000.00	9,970.88	-970.88
	TOTAL		43,450.00	45,924.68	-2,474.68

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 78 Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 165

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, la Jefe de Control Tributario, señora, Marta Rosario Chavarría, manifiesta: "Me permito informarle que desconozco el porqué de las diferencias en cuanto a cantidades de Industria y Comercio registradas en los años 2008 y 2009".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. (L2,474.68).

RECOMENDACIÓN Nº 9 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Departamento de Control Tributario, que en las declaraciones presentadas por los contribuyentes que pagan el impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicio, deberá verificar el cálculo presentado en la declaración, de existir diferencias hacer el respectivo ajuste.

10. SE EMITEN CHEQUES EN BLANCO

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, se verificó que el Alcalde Municipal emite cheques en blanco, los cuales son dejados en custodia del Tesorero Municipal, corriéndose el riesgo de que se efectuara un pago que no esté debidamente autorizado. Ejemplo:

Número	Institución Bancaria	Numero de cta. De cheque	Número de Cheque	Observaciones
1			361	Todos estos
2		7614000184	362	cheques fueron
3	BANHCAFE		363	firmados en blanco
4			364	por el Alcalde
5			365	Municipal

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Comercio en su Artículo 595

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en su Artículo 118 numeral 8

Normas Técnicas de Control Interno 132-04

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia, manifiesta: "Respecto a la firma de algunos cheques en blanco, esto se debe a que yo tuve que salir fuera del país específicamente a El Salvador y se tenía que hacer pagos a empleados pues ya se tenía cuatro meses sin recibir salario y yo no quería que mi firma fuera un obstáculo. Sin embargo esto no es una costumbre para mí y tomaremos muy en cuenta sus recomendaciones en el presente y futuro".

Producto de lo anterior los recursos de la Municipalidad se ven expuestos, en vista que se pueden efectuar pagos que no estén debidamente autorizados.

RECOMENDACIÓN Nº 10 AL ALCALDE MUNICIPAL

Abstenerse de emitir cheques en blanco, a fin de asegurar el manejo y uso de los recursos públicos y evitar el error, la irregularidad y la defraudación de los recursos.

11. MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA SIN REGLAMENTO

Al evaluar el control interno general, se comprobó que la Corporación Municipal mediante acta Nº 13 de fecha 25 de julio de 2008, aprobó crear un fondo de caja chica por valor de **TRES MIL LEMPIRAS (L3,000.00)**, no obstante este se implementó hasta 25 de mayo de 2011, siendo responsable de su manejo la Jefe de Catastro, sin embargo la Municipalidad no elaboró el Reglamento respectivo que regule los pagos que serían cubiertos por este fondo, por tal razón el monto asignado al 30 de septiembre de 2011 (fecha de corte de la auditoría) no se había liquidado, sin embargo ya se había ejecutado la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L2,930.00)**.

Incumpliendo la Ley de Municipalidades en su Artículo 47, numeral 6

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2011 el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia, en su punto Nº 6 manifiesta: "El fondo de caja chica si está reglamentado solo falta hacerle algunas consideraciones las cuales se harán en esta próxima reunión de Corporación".

Es importante mencionar que el Reglamento proporcionado a la Comisión de Auditoría no estaba aprobado por la Corporación Municipal, mismo que fue aprobado hasta el 29 de marzo de 2012, según consta en el acta Nº 9-2012.

Como consecuencia de lo anterior los pagos cubierto de caja chica no están reglamentados, por lo que no existe un límite máximo para efectuar pagos, asimismo ocasionó que se hayan seguido utilizando el efectivo recaudado en caja general para cubrir pagos menores lo que conlleva a que el volumen de transacciones sea mayor.

RECOMENDACIÓN Nº 11 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a modificar el Reglamento de Caja Chica vigente de conformidad a la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Trasparencia (USAID). Asimismo la persona responsable del manejo del fondo de caja chica deberá rendir como caución un pagare por el valor de la caja chica por el tiempo que mantenga dicho fondo.

12. <u>LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS NO</u> SON DEPOSITADOS EN CUENTA ESPECIAL Y NO SE DESTINAN PARA INVERSIÓN

Al revisar los ingresos por la venta de dominio pleno extendido y recaudado por la Municipalidad, se observó que no se lleva un control que permita identificar la inversión de estos fondos, ya que estos son depositados en la cuenta de los ingresos corrientes. Detalle a continuación:

Año	Descripción	Monto Percibido (L)
2008	Venta de dominio pleno	1,100.00
2009	Venta de dominio pleno	10,911.00
2010	Venta de dominio pleno	15,556.00
2011	Venta de dominio pleno	238.00
	TOTALES	27,805.00

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, el Tesorero Municipal, señor Carlos Rivera Suazo, manifiesta: "El suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua por este medio de la presente hace constar que los fondos provenientes de Dominios Plenos no son depositados en cuenta especial, se han manejado como ingresos corrientes, porque a veces el ingreso es muy poco y en el momento del cobro se tienen que cubrir prioridades, como tóner, tinta etc. inclusive se hacen pagos que correspondan a Obras o Proyectos, como ser agua potable y algunas veces pago de planillas por jornales, sin embargo considero que tomaremos muy en serio estas recomendaciones para estandarizar los registros según lo dice la ley".

Como resultado de las situaciones antes expuestas, no es posible identificar y controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los ingresos provenientes de la venta de Dominio Pleno, por lo que se incrementan los riesgos de que dichos fondos sean utilizados para financiar gastos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 12 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal, para que todos los ingresos provenientes del otorgamiento de dominios plenos, se depositen en una cuenta especial y destinar los mismos exclusivamente para la ejecución de proyectos en beneficio de la comunidad.

13. <u>DIFERENCIAS EN EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS</u>

Al revisar el área de presupuesto, se comprobó que en los Informes de Rendición de Cuentas de los años 2009 y 2010, existen diferencias en los ingresos y egresos reflejados y la documentación de soporte. Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

1. Diferencias en los ingresos:

Cuenta	Según Rendición de Cuentas (L)	Según Auditoría (L)	Diferencia (L)	Según Rendición de Cuenta (L)	Según Auditoría (L)	Diferencia (L)
AÑOS		2009			2010	
Ingresos Corrientes	833,567.43	723,769.00	(109,798.43)	677,753.97	649,599.26	(28,154.71)
Ingresos de Capital	5,455,145.91	3,839,996.26	(1,615,149.65)	50,212.31	2,063,227.40	2,013,015.09
Transferencias del Gobierno Central	3,967,297.92	3,384,732.01	(582,565.91)	0.00	0.00	0.00
ERP	1,387,847.99	0.00	(1,387,847.99)	0.00	991,319.92	991,319.92
COPECO	0.00	119,000.00	119,000.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios	100,000.00	0.00	(100.000.00)	0.00	0.00	0.00
Pronaders	0.00	0.00	0.00	0.00	343,580.00	343,580.00
AMHON	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00
Intereses Bancarios	0.00	8,441.68	8,441.68	37,724.31	18,234.29	(19,490.02)
Otros Ingresos	0.00	327,822.57	327,822.57	12,488.00	410,093.19	397,605.19
TOTAL	6,288,713.34	4,563,765.26	(1,724,948.08)	727,966.28	2,712,826.66	1,984,860.38

2. Diferencia en gastos:

Descripción	Según Rendición de Cuentas (L)	Según Auditoría (L)	Diferencia (L)
2009	7,214,940.00	7,039,641.22	-175,298.78
2010	6,214,008.70	8,131,852.22	1,917,843.52
TOTALES	13,428,948.70	15,171,493.44	1,742,544.74

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en sus Artículos 37, numeral 2 y 46 numeral 4.

Principio Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al Sector Público. "Revelación Suficiente".

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos públicos TSC-PRECI-05: Confiabilidad.

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, la Contadora Municipal, señora Lurvin Suyapa Villanueva Fernández, manifiesta: "Referente a los ingresos del Fondo Hondureño de Inversión Social del año 2009 por el monto de L175,298.78 fue un proyecto PEC de agua potable aprobado por el ex presidente Manuel Zelaya para la comunidad del Playoncito, Ajuterique, estos fondos fueron manejados por la comunidad y el FHIS y entro a la cuenta de la ERP de la Alcaldía, porque la comunidad no estaba lista con la apertura de una cuenta para el ingreso de dichos fondos.

En cuanto a los ingresos mencionados, no se reflejaron en la rendición de cuentas en virtud que comenzábamos a manejar el sistema SAFT, lo más probable es que no se registró tales ingresos, pero si aparecen en las cuentas de bancos y a partir de septiembre de 2010, aparecen registrados todos los ingresos corrientes en el sistema, tomando en consideración las recomendaciones estamos conciliando con el banco todo tipo de ingreso para corregir estas debilidades".

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la información presentada en los informes financieros de la Municipalidad no sea confiable.

RECOMENDACIÓN Nº 13 AL ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar la Rendición de Cuentas de forma que coincida con las cantidades que contempla la documentación de soporte, con el fin de que la información presentada sea fiable, útil y relevante para el control de las operaciones y para la toma de decisiones.

14. <u>DEDUCCIONES DEL SEGURO SOCIAL SOBRE LOS SUELDOS DE EMPLEADOS SIN</u> SER ENTERADAS A LA INSTITUCIÓN

Al revisar las planillas de sueldos de los empleados municipales, se verificó que los sueldos de los meses de abril, mayo, junio de 2011 ya fueron cancelados a los empleados municipales, de los cuales se les hizo la retención que corresponde por la cuota del Seguro Social, mismos que a la fecha no han sido enterados al Instituto Hondureño de Seguridad Social, ocasionando de esta manera que se incurran en gastos innecesarios por el pago de intereses. Ejemplos:

Detalle de valores retenidos y no depositados al seguro social:

Fecha de pago	Mes cancelado	No. Orden de pago	Monto de la planilla (L)	Monto retenido y no enterado (L)
12-07-2011	Abril	8296	115,900.00	2,980.53
12-07-2011	Mayo	8296	115,900.00	2,980.53
12-07-2011	Junio	8296	115.900.00	2,980.53
	8,941.53			

Incumplido lo establecido en las siguientes leyes:

Ley del Instituto Hondureño de Seguro Social en sus Artículos 60 párrafo cuarto y el 61. Código de Trabajo en su Artículo 96 numeral 9

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia Serrano, en el inciso 3, manifiesta: "Sobre el pago del Seguro social no se realizó en la fecha estipulada debido a que se estaba elaborando un convenio para un plan de pago, para cancelar dicha deuda".

Producto de lo anterior la Municipalidad se ve expuesta a recaer en multas y recargos por el Instituto Hondureño de Seguro Social.

RECOMENDACIÓN Nº 14 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que al realizar retenciones de cualquier tipo estas deben ser enteradas en tiempo y forma a la institución que corresponda y así evitar reclamos, demandas o pagos por intereses por no efectuar pagos en tiempo y forma.

15. <u>LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS</u>

Al evaluar el rubro de Servicios Personales, se verificó que la Municipalidad no cuenta con un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios que le permita definir y aplicar en forma consistente, procedimientos idóneos para la administración de personal.

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades en los Artículos 47 numeral 5 y Artículo 103.

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia en su punto Nº 7, manifiesta: "El manual de puestos y salarios y reglamentos no se ha implementado por falta de asesoría, hemos decidido hacerlo con la colaboración de la Mancomunidad y AMHON".

El no contar con un Manual de Puestos y Salarios puede ocasionar que los empleados no cumplan con sus responsabilidades dentro de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN № 15 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a la creación de un Manual de clasificación de puestos y salarios que permita y sustenten la contratación de personal idóneo para cubrir puestos claves y operativos, utilizando como base los Manueles genéricos que tiene la Asociación de Municipios de Honduras (AHMON), el cual deberá ser sometido, discutido y aprobado por la Corporación Municipal.

16. LOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE ANTICIPOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SOBREPASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR LA LEY

Al revisar el rubro de obras públicas, se verificó que para la ejecución de obras se otorgan anticipos superiores al porcentaje establecido en la Ley de Contratación del Estado y de los cuales no se le exige al contratista presentar la garantía que cubra el valor anticipado. Ejemplos a continuación:

Año	Nombre del Proyecto	Contratista	Monto del Contrato (L)	Anticipo pagado según Contrato (L)	Anticipo que se debió dar (20%)	Anticipo otorgado de más (L)	Porcentaje que se excedió de lo permitido en la Ley
2010	Mantenimiento de Centro Social	Mario Gerardo Suazo	200,000.00	50,000.00	40,000.00	10,000.00	5%
2010	Dragado Rio Ganzo	DEPROSISA	300,000.00	150,000.00	60,000.00	90,000.00	30%
2008	Construcción Parque Central	William Gonzales Zepeda	160,000.00	70,000.00	32,000.00	38,000.00	23.75%
2011	Mantenimiento y reparación de carreteras	Constructora ROENGE	600,000.00	300,000.00	120,000.00	180,000.00	30%
2011	Restauración de iglesia católica	Ángel Ortiz Madrid	200,000.00	80,000.00	40,000.00	40,000.00	20%
2011	Dragado de Rio Ganzo	DEPROSISA	300,000.00	150,000.00	60,000.00	90,000.00	30%

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 10 y 105

Sobre el particular en fecha 22 de noviembre, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia Serrano, en su punto Nº 5, manifiesta: "En cuanto a las garantías de proyectos, los proyectos son debidamente supervisados y en el momento oportuno se exigen los correctivos, en cuanto al valor de los anticipos de los contratos, si bien es cierto, supera el 20% esto se debe a que los restantes desembolsos tarda demasiado debido al retraso de las transferencias del gobierno central".

Lo anterior puede ocasionar que el contratista no cumpla con lo pactado en el contrato en relación a la obra a ejecutar, sin tener la municipalidad la documentación necesaria para hacer el reclamo correspondiente por la vía legal.

RECOMENDACIÓN Nº 16 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que previo a la ejecución de un proyecto, o la contratación de un servicio, debe elaborarse el respectivo contrato con las cláusulas necesarias, que permitan la obtención de obras y servicios de calidad, así como el adecuado control. Asimismo, cuando se pacte un anticipo de fondos al contratista la cuantía no deberá ser mayor del veinte por ciento (20%), y por el cual deberá constituir una garantía equivalente al 100% de su monto.

17. NO SE CUMPLIÓ CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al revisar los gastos por obras ejecutadas por la Municipalidad, se verificó que en las compras de materiales, bienes y servicios no se siguieron los procesos de contratación establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto. Ejemplos:

a) Compras de materiales para proyectos ejecutados por la Municipalidad:

Construcción del Parque Central año 2008:

Orden de pago	Fecha	Valor pagado (L)	Descripción del gasto	Proceso realizado por la Municipalidad	Proceso que se debió utilizar
4820	16-06-2008	65,724.00	Compra de materiales		
4339/40	01-09-2008	89,192.90	Compra de materiales		
5956	05-12-2008	79,082.00	Compra de materiales	Compra	Licitación
5954	08-12-2008	57.094.00	Compra de materiales	Directa	Pública
5520	08-12-2008	92,347.00	Compra de materiales		
5320	08-12-2008	107,740.00	Compra de materiales		
TOTAL 4		434,142.994			

Construcción Salón Social Año 2010:

Orden de pago	Fecha	Valor pagado (L)	Descripción del gasto	Proceso realizado por la Municipalidad	Proceso que se debió utilizar
7030	20-10-2010	105,250.00	Compra de materiales		
7029	13-10-2010	93,700.00	Compra de materiales		Licitación Pública
7038	13-11-2010	79,750.00	Compra de materiales	Compra Directa	
7058	28-12-2010	91,150.00	Compra de materiales	Compra Directa	
7241	23-12-2010	100,000.00	Compra de materiales		
7530	02-02-2011	97,344.00	Compra de materiales		
TOTAL 567,194.00					

Construcción del Centro de Salud Año 2011:

Orden de pago	Fecha	Valor pagado (L)	Descripción del gasto	Proceso realizado por la Municipalidad	Proceso que se debió utilizar
8001	15-04-2011	143,328.00	Compra de materiales		Licitopián
7971	29-06-2011	93,658.00	Compra de materiales	Compra Directa	Licitación Privada
8040	18-05-2011	102,720.00	Compra de materiales		
TOTAL 33		339,706.00			

b) Compras realizadas en los Servicios no Personales:

N° orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor (L)	descripción	Proceso realizado por la Municipalidad	Observacione s
7129	30/11/2010	10,000.00	Cancelación por concepto de publicidad		Se requerían
5201	27/12/2008	12,400.00	Cancelación por la compra de 248 cenas inauguración plaza central.	Compra Directa	dos cotizaciones como mínimo

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de los siguientes años:

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2008 en su Artículo 52, párrafo cuarto y quinto.

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2010 en su Artículo 31, párrafo cuarto y quinto.

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2011 en su Artículo 36, párrafo cuarto.

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2011 el Alcalde Municipal Mario Rodolfo Palencia, en su punto Nº 6 manifiesta: "Sobre lo referente a la compras directas de materiales, les informo que no se realizaron cotizaciones ya que se trabaja con crédito y estos se cancelan en periodos de hasta 3 y 4 meses".

El no realizar los procesos de adquisición de acuerdo a lo establecido, puede ocasionar que las adquisiciones se efectúen por montos superiores y sin los requisitos de calidad requeridos produciéndole pérdidas al patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 17 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para que en relación a la adquisición de bienes y servicios, compra de materiales se realice los procedimientos de contratación correspondientes de acuerdo al monto establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada período.

18. <u>USO INDEBIDO DE LOS FONDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE</u> CONTINGENCIAS (COPECO), ASIGNADOS A LA MUNICIPALIDAD

Al revisar los ingresos percibidos por la Municipalidad, se verificó que en fecha 5 de junio de 2009 se recibió subsidio de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) por la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL LEMPIRAS (L119,000.00), para la ejecución del proyectos Muro de Contención del Rio Ganzo, no obstante al momento de solicitar la documentación soporte de la ejecución de dicho proyectos esta no fue proporcionada por la Municipalidad, por no contar con dicha documentación; asimismo en fecha 6 de septiembre de 2011, se recibió oficio Nº 253-2011 por parte de Director Administrativo y Financiero de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), solicitando se verificara la ejecución de los fondos asignados a las Municipalidades y que estaban pendientes de liquidar. En vista de lo antes mencionado se procedió a realizar la valoración de la obra construida, parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales y de acuerdo al dictamen realizado, se comprobó que dicho proyectos fue ejecutado con el valor SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L79,644.48), existiendo una diferencia por valor de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L39,355.52); sin embargo según lo manifestado por el Alcalde Municipal parte de estos fondos se utilizaron para culminar el proyecto Construcción de Muro en Ribera del Rio Ganzo eiecutado el mismo año con los Fondos de Emergencia de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, con un monto total de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L186,800.00). Cabe mencionar que la Municipalidad no siguió ningún procedimiento para la utilización del remanente disponible de los fondos de COPECO, ni se especificó en la liquidación de los fondos ERP que este proyecto se había culminado con los fondos antes mencionados.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 98 numeral 7 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 100 numeral 7 Sobre el particular en fecha 21 de marzo de 2012, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia, manifiesta: "Parte de estos fondos se utilizaron para la culminación del muro al margen derecho del rio ganzo, y se tuvo el error de no especificar en la liquidación, la utilización de estos fondos en dos proyectos."

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que se estén ejecutando obras que no estén aprobadas por la Corporación Municipal, además de que se designen fondos para fines no aprobados.

RECOMENDACIÓN № 18 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Exigir al Alcalde Municipal que cuando se reciban subsidios o donaciones, deberán ser utilizados única y exclusivamente para los fines que fueron adquiridos, asimismo en caso de que exista disponibilidad en el renglón presupuestario se deberán seguir los procedimiento establecidos como ser: aprobación y autorización por parte de la Corporación Municipal, para lo cual se deberá realizar el traspaso entre cuentas.
- b) Cuando se vayan realizar proyectos que los fondos son subsidios canalizados por la Municipalidad para beneficio de la comunidad, aunque se realice liquidación del proyecto, la Municipalidad está en la obligación de guardar copia fiel de la original para soportar los gastos efectuados, incluyendo los informes de supervisión o como mínimo informes de avance de obra.

19. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar las liquidaciones presupuestarias elaboradas por la Municipalidad para el período sujeto a examen, observamos que los gastos de funcionamiento exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades, en relación a los ingresos corrientes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

A = a	Ingresos		Gastos de Funcionamiento	Gastos de Funcionamiento	Exceso del	Diferencia	
Año	Transferencias	Ingresos Corrientes	según Ley	según Alcaldía	gasto en Lempiras	en Porcentaje	
2009	3,967,297.92	833,567.43	938,548.62	1,799,526.32	(860,977.70)	(-92%)	
2010	6,713,947.82	677,753.97	1,447,632.25	2,620,380.06	(1,172,747.81)	(-81%)	

(Ver detalle en anexo Nº 7)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades según Decreto 127-2000 en sus Artículos 91 y 98 numeral 2 y 6, para el año 2009 y

Ley de Municipalidades en su Artículo 91 (Según reforma por Decreto 143-2009) y 98 numeral 2 y 6, para el año 2010

Sobre el particular en fecha 13 de diciembre de 2011, la Contadora Municipal, señora Lurvin Suyapa Villanueva Fernández, en el párrafo tercero, manifiesta: "En cuanto a los

gastos de funcionamiento que sobrepasan los porcentajes establecidos, esto se debe a que debido al atraso de las transferencias del gobierno, del ingreso corriente se aporta a proyectos como el sistema de agua potable y pago de mano de obra de menor escala, entre otros, mismos que son reembolsados al gasto corriente una vez que ingresa la transferencia".

Como consecuencia de las situaciones antes descritas, la Municipalidad destina casi todos los ingresos corrientes a financiar gastos de funcionamiento, situación que limita las posibilidades de que la Municipalidad pueda ejecutar una mayor cantidad de obras de beneficio colectivo para los habitantes del Municipio.

RECOMENDACIÓN № 19 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y solo financiar gastos de funcionamiento conforme el límite que establece la Ley; y
- b) Designar a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

20. LA MUNICIPALIDAD NO HA LIQUIDADO EL ÚLTIMO DESEMBOLSO RECIBIDO DEL FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA.

Al evaluar los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza de los fondos asignados a la Municipalidad de Ajuterique, se verificó que en fecha 20 de octubre de 2010 recibió el 70% del PIM-ERP 2008 el cual asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L991,319.92),** el cual fue ejecutado en los meses de enero y febrero del año 2011, en los siguientes proyectos:

Nombre del Proyecto	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado	Pendiente por ejecutar
Electrificación rural, Barrio El Centro, Aldea Playitas	226,144.85	225,944.85	200.00
Electrificación rural, Barrio Abajo, Aldea Playitas	478,826.03	478,826.03	0.00
Electrificación rural, Barrio Buena Vista, Aldea El Copantillo	73,923.65	73,923.65	0.00
Mejoramiento de Viviendas	495,661.00	214,650.00	281,011.00
TOTAL EJECUTADO	1,274,555.53	993,344.53	281,211.00

Es importante mencionar que el PIM-ERP 2008, contemplaba la ejecución de 8 proyectos, sin embargo solo se ejecutaron cuatro proyectos tal como se describe en el cuadro anterior, no obstante se comprobó que el monto recibido y ejecutado al 30 de septiembre de 2011 no ha sido liquidado.

De igual forma se verificó que el proyecto Mejoramiento de Viviendas, según órdenes de pago se ha ejecutado la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS.** (L214,650.00), por compra de materiales, sin embargo al realizar la inspección física se constató que dichos materiales no han sido entregados a los beneficiarios ni se encontraron en las instalaciones de la Municipalidad. En fecha 4 de enero de 2012 se recibió constancia de la Ferretería Femelca donde hace constar que ellos tienen en su custodia los materiales comprados por la Municipalidad.

Incumple lo establecido en:

Reglamento de Operacionalización de los recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de la República de 2006, en el Artículo 9 Desembolsos.

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2011 el Alcalde Municipal manifiesta: "En vista que solo se contaba con el 50% lo que cubría los costos de los materiales, por lo que se procedió a la compra de estos en la Ferretería Femelca y para evitar la pérdida de los mismos se dejaron en le ferretería y al momento de tener el 100% de los fondos proceder a la ejecución del mismo".

Asimismo con el objeto de conocer el motivo de porque no se ha presentado la liquidación de dichos fondos, se envió el oficio Nº 38-2012 de fecha 16 de febrero de 2012, al Alcalde Municipal y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Como consecuencia de lo anterior la Municipalidad no está cumpliendo con lo que establece la Ley en cuanto a informar la forma en que fueron utilizados los fondos asignados, asimismo puede ocasionar que los mismos hayan sido ejecutados en fines diferentes para los que fueron recibidos y a la vez limita a la Municipalidad a recibir nuevos desembolsos.

RECOMENDACIÓN № 20 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde Municipal que proceda a entregar a los beneficiarios del Proyecto Mejoramiento de Viviendas los materiales comprados, dicho procedimiento deberá realizarse con la debida transparencia y deberá quedar evidencia de la labor realizada, mediante fotografías y listado de los beneficiarios que incluya al menos: Nombre del Beneficiario, Nº de Identidad, Domicilio y Firma.

Asimismo una vez concluido este requisito se deberá presentar en las oficinas de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza la liquidación de los fondos recibidos y no liquidados.

21. <u>AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS NO SON APROBADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, NI REGISTRADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS</u>

Al evaluar el área de presupuestos y los libros de actas, se verificó que en algunos casos las ampliaciones, no son aprobadas por la Corporación Municipal, ya que no se encontró el punto de acta donde conste que efectivamente se realizó la ampliación, asimismo se constató que en algunos casos no son registradas en su totalidad en la Rendición de Cuentas. Ejemplo:

AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA NO REGISTRADA
	111	Servicios Personales	886,800.00	886,800.00	1,007,600.00	120,800.00
	266	Propaganda y Publicidad	10,000.00	10,000.00	47,736.00	37,736.00
	291	Servicios de Ceremonial y Protocolo	40,000.00	40,000.00	52,731.36	12,731.36
2009	300	Materiales y Suministros	10,000.00	10,000.00	22,305.00	12,305.00
	460	Construcciones y Mejoras Urbanísticas	400,000.00	400,000.00	1,104,964.02	704,964.02
	500	Ayudas Sociales a Personas	6,000.00	6,000.00	47,137.00	41,137.00
2011	480	Construcciones y Mejoras de Servicios Públicos y Obras Civiles	2,494,437.80	784,637.80	864,794.35	80,156.55

^{*}No se realizaron las modificaciones en la Rendición de Cuentas ni fueron aprobadas por la Corporación Municipal.

Ampliaciones registradas en la Rendición de Cuentas y que no fueron aprobadas por la Corporación Municipal:

Año	Código	Descripción Cuenta	Presupuesto Inicial	Ampliación	Disminución	Definitivo
2010	111	Sueldos y Salarios	353,800.00	1,150,000.00		1,503,800.00
2010	114	Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes	249,800.00	30,000.00		279,800.00
2010	115	Complementos y vacaciones	543,187.00		538,972.98	4,214.02
2010	266	Publicidad y Propaganda	20,000.00	85,000.00		105,000.00
2010	514	Ayudas sociales a personas	10,000.00	33,500.00		43,500.00
2010	581	Subsidios a la Administración Central	170,000.00	180,567.00		350,567.00
2011	161	Beneficios y Compensaciones	0.00	86,079.18		86,079.18
2011	214	Telefonía fija y Celular	10,636.94	10,000.00		20,636.94
2011	241	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina	0.00	69,832.23		69,832.23
2011	581	Subsidios a la Administración Central	223,574.43	121,104.73		344,679.16

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades el Artículo 181 Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 51

Sobre el particular y en respuesta al oficio Nº 036-2011, la Contadora Municipal, señora Lurvin Suyapa Villanueva Fernández, manifiesta: "En la actualidad ya se reflejan las aplicaciones en el sistema SAFT y a partir de la fecha se va hacer lo que corresponde informando a la Corporación Municipal sobre los sobregiros en los renglones del presupuesto, para hacer su respectiva ampliación y aprobación es sesión de Corporación".

Esta deficiencia trae como consecuencia que algunas operaciones o transacciones se ejecuten sin contar con la aprobación de la Corporación Municipal o se salgan de lo presupuestado por parte de la administración superior de la Municipalidad

RECOMENDACIÓN Nº 21 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Cada vez que se efectué una modificación al presupuesto, debe ser aprobada por la Corporación Municipal y debe quedar plasmadas en los libros de actas municipales con el fin de que sean autorizadas por quien corresponde.

22. <u>EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO Y APROBADO EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO</u>

Al evaluar el control interno al área de presupuesto se verificó que el presupuesto fue aprobado después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades, asimismo se comprobó que no existe evidencia si el presupuesto fué sometido a consideración de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre como lo indica la Ley, ya que en los libros de acta solo consta el punto de aprobación. Detalle a continuación:

Año	Aprobado según No. de Acta	Fecha en que fueron sometidos y aprobados los presupuestos
2008	24	26/12/2007
2009	26	26/12/2008
2010	28	30/12/2010
2011	No lo han aprobado	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 y de su Reglamento el Artículo 180.

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2011, el Alcalde Municipal, señor Mario Rodolfo Palencia Serrano, en su punto Nº 8, manifiesta: "El Presupuesto en este año está aplicando el plan de nación que contempla involucrar a la comunidad o sea al Presupuesto participativo, en donde las comunidades participan y dan a conocer de sus proyectos en sus comunidades, estamos en ese proceso".

Al no presentar el Presupuesto de Ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la Ley, se deberá aplicar el del año anterior, corriéndose el riesgo de caer en ilegalidades al aprobarse gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN Nº 22 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento de presentar el Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre y aprobar a más tardar el 30 de noviembre de cada año el presupuesto de ingresos y egresos.

23. <u>NO SE HA CELEBRADO EL MÍNIMO DE SESIONES DE CABILDOS ABIERTOS</u> ESTIPULADOS POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al revisar la lectura de las actas de sesión de Corporación Municipal, se comprobó que en los años 2009 y 2010 no se celebraron las cinco sesiones de cabildo abierto anuales, que como mínimo deben realizarse, Ejemplo:

Sesiones de Cabildo Abierto celebradas

Tipo de Acta	Numero de Cabildos	Nº de acta	Fecha del Acta
Cabildo Abierto	1	11	03/06/2009
Cabildo Abierto	<u>1</u>	19	18/09/2009
Total cabildos 2009	2		
Cabildo Abierto	<u>1</u>	27	22/12/2010
Total cabildos 2010	1		

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades Artículo 32-B de la (Adicionado por Decreto 127-2000)

Sobre el particular en fecha 31 de octubre de 2011, el Alcalde Municipal, Mario Rodolfo Palencia Serrano, en su punto Nº 9 manifiesta: "Respecto a los cabildos abiertos, aún falta por terminar el presente año y a la fecha llevamos 4 y el ultimo lo tenemos planificado para el mes de noviembre y la meta es cumplir con lo que la ley señala en este sentido".

Como consecuencia de lo anterior impide conocer las necesidades de la comunidad considerando que las sesiones de cabildo abierto son aquellas que se realicen con la participación de la comunidad o con uno o más sectores de la misma.

RECOMENDACIÓN № 23 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a planificar y realizar cinco sesiones de cabildo abierto como mínimo durante el año, además dar cumplimiento al Artículo 59-D de la Ley de Municipalidades, en el que se instituye celebrar durante la segunda quincena del mes de enero "El Día de Rendición de Cuentas de las municipalidades en cabildo abierto, para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del Programa de Transparencia Municipal y, promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de las municipalidades".



MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. Al revisar las Planillas de Sueldos de los empleados municipales se verificó que en el pago correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2011 se les hizo la retención que corresponde por la cuota del Seguro Social, mismos que a la fecha de corte de la Auditoría (30 de septiembre de 2011) no han sido enterados al Instituto Hondureño de Seguridad Social, ocasionando de esta manera que se incurran en gastos innecesarios por el pago de recargos.



MUNICIPALIDAD DE AJUTERIQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA N° 044-2008-DASM

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Ajuterique, Departamento de Comayagua, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal Nº 044-2008-DASM, que comprende el período del 2 de agosto de 2006 al 22 de julio de 2008, el cual fue notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 23 de enero de 2009, verificando que de las 16 recomendaciones que contenía el informe, 3 no se han cumplido. Detalle a continuación:

NO.	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS
1	Los ingresos provenientes de la venta de terrenos no son utilizados en proyectos de beneficio común ni son registrados en una cuenta especial.	RECOMENDACIÓN N° 3 AL ALCALDE MUNICIPAL Ordenar al Tesorero Municipal para que todos los ingresos provenientes de las ventas de terrenos se depositen en la cuenta especial de inversión y que los mismos sean exclusivamente para proyectos de beneficio comunitario.
3	Se incumple la Ley de Contratación del Estado en obras públicas	RECOMENDACIÓN Nº 8 AI ALCALDE MUNICIPAL Velar porque en todo contrato que celebre la Municipalidad sean aplicados los preceptos legales establecidos por el Estado.
4	Los gastos se exceden con relación a los ingresos corrientes en los años 2008 y 2009	RECOMENDACIÓN № 9 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Disminuir en lo máximo posible la ejecución de gastos de acuerdo a la capacidad financiera de la municipalidad cumpliendo con los parámetros que la Ley de Municipalidades y su Reglamento claramente establece: a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurarse que los ingresos de capital, específicamente el producto de las transferencias recibidas del Gobierno Central, no se haya destinado para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores, sino para la ejecución de proyectos y obras de beneficio colectivo. b) Ordenar a quien corresponda que realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme se ordena en la Ley de Municipalidades y otras disposiciones legales y de acuerdo con lo programado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad. c) Ordenar al Alcalde Municipal el cumplimiento irrestricto del Artículo 46 de la Ley de Municipalidades; en lo relacionado con su obligación de presentar ante la

			Corporación municipal.	informes	trimestrales	sobre	su	gestión
	npliendo lo ılo 79	establecido	en la Ley Orgánica	a del Tribu	ınal Superior	r de Cu	enta	ıs, en sı
Rodol	lfo Palenci	a Serrano,	14 de diciembre d en el inciso Nº nto a las recomend	4, manifie	sta: "A part	tir de la	a fe	
ontro	olar el desa		gativamente para s actividades en la itucionales.	•	•	•		
	OMENDAC LCALDE M							
nform come comu	nes se pond ntarios, co nicadas, se	lrán en conc nclusiones rán de obliga	nica del Tribunal S cimiento de la enti y recomendacion itoria implementac nsabilidades admi	dad u órga es para ión, bajo l	ano fiscalizad mejorar su a vigilancia d	dor y co gestiói lel Tribu	nter n, u ınal	ndrán lo una ve
-egud	cigalpa, MD	C. 30 de abri	de 2012					
		_	KEILA AMALEC Supe	ALVARAI ervisora	OO SILVA	-		

JONABELLY VANESSA ALVARADO Jefe de Departamento de Auditorías Municipales **GUILLERMO AMADO MINEROS** Director de Auditorías Municipales